

LAS CONSTITUYENTES DE 1931: UNAS ELECCIONES DE TRANSICION (II) *

POR

JAVIER TUSELL GOMEZ

Catedrático de Historia Contemporánea Universal y de España
Universidad Nacional de Educación a Distancia

OCTAVIO RUIZ MANJON

Catedrático de Historia Contemporánea
Universidad de Granada

Y

GENOVEVA GARCIA QUEIPO DE LLANO

Profesora ayudante de Historia Contemporánea
Universidad Complutense de Madrid

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN.—2. INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL.—3. FORMACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.—4. LOS CANDIDATOS.—5. LA CAMPAÑA ELECTORAL DE 1931: A) *La campaña de las derechas*. B) *La campaña de la conjunción*. C) *Otras candidaturas republicanas y de extrema izquierda*. D) *Balance de una campaña*.—6. VIOLENCIA EN LA CAMPAÑA ELECTORAL.
7. LOS RESULTADOS.—8. LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL.—9. EL FRAUDE COMPROBADO.—10. CONCLUSIONES.

7. LOS RESULTADOS

Una constante de la sociología electoral histórica española es que los procedimientos habituales de esta ciencia social no pueden ser aplicados para los análisis de los resultados electorales españoles de una forma mecánica. Esto sucede desde luego en las elecciones anteriores a 1931 en las que el caciquismo y la presencia de prácticas corruptas hacen imposible cualquier análisis meramente cuantitativo o, por lo menos, hacen inverosímiles los resultados obtenidos por este procedimiento. En las elecciones de 1933 y 1936 las posibilidades de un análisis más semejante de los habitualmente empleados por la sociología electoral, son, desde luego, mayores, aunque es evidente por otra parte que en 1933 tanto las peculiaridades de la Ley electoral como la fragmentación de las candidaturas crean problemas graves a la hora de descubrir el significado del resultado electoral.

También con respecto al análisis de los resultados, la elección de 1931 se nos presenta como transicional; ya veremos hasta qué punto los resultados de la elección nos muestran un giro copérnico en lo que respecta al panorama político, provincia por provincia. Deberá tenerse en cuenta que en buena parte de ellas existió una candidatura, si no oficial por lo menos oficiosa,

* La primera parte de este artículo se insertó en el número anterior de esta Revista.

y que la ausencia de una fuerza de derechas suficientemente vertebrada, produce una distorsión en lo que debió ser su verdadera influencia en el seno de la sociedad española.

Precisamente ese factor —la presencia de una candidatura oficiosa— nos ayuda a establecer una pauta para el estudio de los resultados electorales. En vez de, como sería lógico en el estudio de cualquier elección en otras condiciones, empezar por la fuerza política más importante, en el presente caso dejaremos a la coalición republicano-socialista para más adelante y empezaremos, en cambio, por el estudio de la abstención y el de dos fuerzas políticas que, siendo marginales en 1931, tenían un prometedor futuro en las próximas consultas electorales (especialmente la derecha) y además estaban situadas en el margen o en las lindes mismas del régimen nacido el 14 de abril de 1931.

Respecto de las cifras de abstención registradas en las elecciones constituyentes de 1931 hay algunas reflexiones que hacer de cierta importancia desde el punto de vista de la historia política. Una tesis que ha sido frecuentemente defendida por algunos de los protagonistas de los acontecimientos (fundamentalmente de ideología republicana conservadora) es la de que la abstención de las capas sociales conservadoras del país habría producido unos resultados en exceso favorables a las izquierdas dada la contextura social española. Esa tesis se encuentra, por ejemplo, expuesta en las memorias del entonces ministro de Gobernación, Miguel Maura, según el cual «el 35 por 100 abstenido pertenecía en su inmensa mayoría a la derecha social, es decir, a las clases poseedoras y a los católicos que habían coronado así la táctica que desde el 14 de abril venían practicando»⁷⁴. En semejantes términos se pronuncia Niceto Alcalá-Zamora: «Dióse muchas veces el caso de que en las provincias donde éstos (los partidos de extrema izquierda) obtuvieron mayor éxito, las enormes cifras de electores abstenidos, todos de derechas, bastaban, no ya para cambiar totalmente el resultado, sino a veces para contrapesar por sí solo la mayoría vencedora»⁷⁵.

A diferencia de lo que pensaban estos dos importantes políticos conservadores y republicanos, parece, en cambio, más cierta, la opinión de quien fue importante dirigente del partido al que por el momento ambos pertenecían (derecha liberal republicana) durante estas elecciones constituyentes. Como es natural, nos referimos a Joaquín Chapaprieta, convertido por voluntad coincidente de Alcalá-Zamora y Maura en dirigente de la campaña electoral. Según la tesis de Chapaprieta a la posición conservadora y republicana le apoyaba en aquellos precisos momentos «una fuerza difusa», pero carente de suficiente organización. Había una gran masa de opinión en el país que contribuyó decisivamente a traer la República a través de una postura a la vez conservadora y deseosa de cambio, pero en este momento esta masa de opinión «no sintió gran interés» en ratificar con sus sufragios la presencia en el Congreso de un grupo político de estas características⁷⁶.

La veracidad de esta tesis viene confirmada por el examen de la geografía electoral de las abstenciones tal como muestra en el gráfico adjunto provenien-

⁷⁴ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII*, pág. 320.

⁷⁵ Niceto Alcalá-Zamora, *Memorias*, pág. 174.

⁷⁶ Chapaprieta, *La paz fue posible*, cit., págs. 155 y sigs.

te del *Anuario estadístico* y el mapa que se ha elaborado como base a esos datos.

La observación de dicho cuadro estadístico y del mapa que le acompaña permite constatar la existencia de una distribución del abstencionismo en buena parte esperable del punto de vista lógico. Cualquier mediano conocedor de la tradición electoral histórica de nuestro país, sabe suficientemente de la existencia de un abstencionismo estructural que se refiere fundamentalmente a Andalucía, Galicia y las Islas Canarias. Dicho tipo de abstencionismo se puede comprobar en esta elección constituyente de 1931. El hecho de que sean las circunscripciones de las provincias de Pontevedra o Granada aquellas en las que el porcentaje de votos resulta inferior, aproximándose al 50 por 100, es suficientemente significativo. Más todavía lo es el porcentaje inferior al 50 por 100 de votantes que se observa en Málaga-capital y que nos descubre otra tradición de conocida raigambre en las elecciones españolas: es decir, el abstencionismo inducido desde una óptica, por así decirlo, política: la influencia anarquista. Algo parecido podría decirse de las cifras de abstención de Sevilla-capital y Cádiz, por debajo del 60 por 100, o incluso de Barcelona-capital ligeramente por encima de esa cifra, dada la superior aceptación por parte del electorado proletario catalán de las fórmulas republicanas de izquierda.

Pero lo que las estadísticas adjuntas y el mapa en que se concretan muestra gráficamente el que no existe, a pesar de lo hasta ahora indicado, una identificación entre zonas de predominio derechista y superior abstencionismo electoral. Más bien sucede lo estrictamente contrario. En las ocho circunscripciones que superan el 80 por 100 de participación electoral hay siempre una consistente votación de las derechas con la única excepción de Cáceres. Más todavía, como veremos más adelante, en sólo cinco provincias venció en 1931 la derecha; en todas ellas menos una (Burgos) el triunfo se produjo con un porcentaje de participación que superó el 80 por 100. Parece, por tanto, evidente que no fue el abstencionismo propiamente dicho lo que debilitó la representación parlamentaria de la derecha sino esa falta de vertebración que ya hemos comprobado al tratar de la formación de las candidaturas.

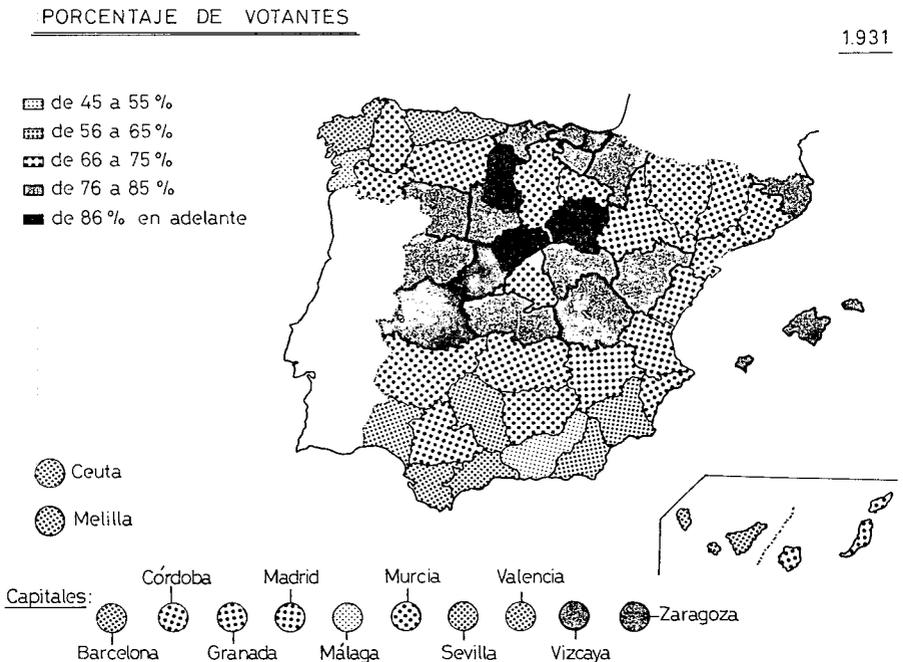
El examen pormenorizado de las votaciones alcanzadas por la derecha en 1931 demuestra desde luego la falta de organización y vertebración suficiente de este sector político de tan decisiva influencia luego en las posteriores elecciones de 1933 y 1936. Las circunscripciones en las que resultaron elegidos candidatos derechistas fueron tan sólo 22 (es decir, menos de la mitad). Además en sólo cinco circunscripciones la candidatura derechista resultó (en alguno o en la totalidad de sus componentes) más votada que la totalidad de los candidatos de la Conjunción Republicano-Socialista. En el cuadro adjunto figuran esas provincias: se trata de las del País Vasco, incluida Navarra, y dos provincias de Castilla la Vieja, Segovia y Burgos, en las que la falta de vertebración de la derecha hizo que o bien no se presentara nada más que un candidato (en el primer caso) o bien hubiera dos candidaturas, pero no coordinadas entre sí (caso este el de Burgos).

Si examináramos únicamente un mapa en el que figuraran aquellas provincias o circunscripciones con candidatos derechistas electos el resultado podría ser la constatación de que el sistema de influencias derechistas en el marco

político español apenas estaría por desarrollar. Sin embargo, tenemos también otros datos que nos pueden permitir constatar que, pese a las circunstancias peculiarísimas que vivió el país en junio de 1931, el mapa electoral de las elecciones constituyentes republicanas en lo que respecta a la derecha en realidad hacía presagiar el que luego se definiría de forma más definitiva en 1933.

Con este propósito se ha elaborado un cuadro estadístico de los votos derechistas de acuerdo con la denominación con la que acudieron los candidatos a la contienda electoral provincia por provincia. Tenemos que hacer, sin embargo, la observación de que en realidad dichas votaciones se refieren al primer candidato derechista de cada provincia. Como quiera que (ya lo hemos visto) en realidad la derecha acudió a las elecciones con un número de candidatos inferior al número de los que podrían ser votados en casi todas las provincias lo más correcto sería decir que los porcentajes indican aquellos electores que por lo menos votaron a un solo candidato de derechas aunque pudieran también en realidad combinar en sus papeletas los candidatos derechistas con los más conservadores de la Conjunción Republicano-Socialista. Como es lógico para tener en cuenta qué candidatos pueden ser calificados como derechistas hemos tenido muy presente las trayectorias políticas posteriores a esta elección.

El mapa elaborado a partir de los porcentajes sobre el total de votantes obtenidos por las candidaturas derechistas se caracteriza en primer lugar por



la existencia de evidentes irregularidades. Dada la desvertebración de la derecha española en este crucial momento no nos puede extrañar que permaneciera ausente de la campaña electoral en zonas de conocida raigambre izquierdista, como Málaga, pero es mucho menos comprensible aunque también descriptivo de la situación, el hecho de su ausencia en tres de las provincias de Castilla la Vieja y León, así como en dos de las aragonesas y en otras tantas gallegas. A pesar de todo el mapa adjunto nos permite constatar que aunque no se tradujera de forma clara en la composición parlamentaria, de hecho la geografía del voto derechista en este momento no difiere en esencia de lo que sucederá más adelante en 1933 o 1936. La mitad norte de la Península es aquella zona donde es posible comprobar un mayor arraigo de la derecha. Incluso en una situación histórica como la de 1931 en Navarra el voto de la derecha supera el 60 por 100 y en otras seis provincias de la mitad norte de la provincia supera el 50 por 100. Las candidaturas varían mucho en cuanto a su denominación, pero en todos los casos nos encontramos con un amplio arraigo que permite a la derecha lograr representación parlamentaria. En cambio, se produce un desmoronamiento de la situación relativa de la derecha en direc-

ELECCIONES DE 1931

| PROVINCIAS | Electores | Votantes | % |
|------------------------------|-----------|----------|-------|
| Alava | 26.307 | 21.290 | 81,30 |
| Albacete | 86.704 | 62.089 | 71,60 |
| Alicante | 159.932 | 111.186 | 69,52 |
| Almería | 93.237 | 56.773 | 60,89 |
| Avila | 58.201 | 49.827 | 85,61 |
| Badajoz | 186.430 | 140.857 | 75,55 |
| Baleares | 102.545 | 79.951 | 77,97 |
| Barcelona (capital) | 268.627 | 166.816 | 62,10 |
| Barcelona (provincia) | 229.139 | 152.385 | 66,50 |
| Burgos | 87.801 | 66.600 | 75,85 |
| Cáceres | 114.156 | 93.532 | 81,93 |
| Cádiz | 138.923 | 82.794 | 59,60 |
| Castellón de la Plana | 96.495 | 71.807 | 74,41 |
| Ceuta | 9.358 | 5.434 | 56,07 |
| Ciudad Real | 120.240 | 85.563 | 71,30 |
| Córdoba (capital) | 26.073 | 17.636 | 67,64 |
| Córdoba (provincia) | 144.350 | 92.110 | 63,81 |
| Coruña (La) | 184.333 | 119.036 | 64,58 |
| Cuenca | 80.638 | 63.556 | 78,82 |
| Gerona | 93.280 | 74.218 | 79,56 |
| Granada (capital) | 36.747 | 26.488 | 72,08 |
| Granada (provincia) | 114.579 | 60.932 | 53,18 |
| Guadalajara | 55.594 | 47.124 | 84,76 |
| Guipúzcoa | 73.108 | 62.548 | 85,55 |
| Huelva | 97.588 | 63.868 | 65,45 |
| Huesca | 71.397 | 53.832 | 75,40 |
| Jaén | 171.610 | 127.372 | 74,22 |
| León | 108.946 | 76.236 | 69,97 |
| Lérida | 90.710 | 64.251 | 70,83 |
| Logroño | 51.289 | 37.656 | 73,41 |
| Lugo | 121.174 | 82.595 | 68,16 |

| PROVINCIAS | Electores | Votantes | % |
|-------------------------------|-----------|----------|-------|
| Madrid (capital) | 231.887 | 157.565 | 67,97 |
| Madrid (provincia) | 104.232 | 74.288 | 71,27 |
| Málaga (capital) | 53.222 | 25.098 | 47,16 |
| Málaga (provincia) | 111.298 | 73.273 | 65,25 |
| Melilla | 12.386 | 7.953 | 64,21 |
| Murcia (capital) | 49.276 | 33.829 | 68,65 |
| Murcia (provincia) | 128.749 | 80.340 | 62,40 |
| Navarra | 88.347 | 73.786 | 83,52 |
| Orense | 107.202 | 72.567 | 67,69 |
| Oviedo | 191.778 | 119.244 | 62,18 |
| Palencia | 50.798 | 44.665 | 87,93 |
| Palmas (Las) | 54.092 | 37.048 | 68,49 |
| Pontevedra | 144.396 | 75.364 | 52,19 |
| Salamanca | 89.531 | 71.224 | 79,55 |
| Santa Cruz de Tenerife | 64.372 | 40.111 | 62,31 |
| Santander | 84.082 | 64.755 | 77,01 |
| Segovia | 44.598 | 38.629 | 86,71 |
| Sevilla (capital) | 90.479 | 52.448 | 57,97 |
| Sevilla (provincia) | 133.828 | 88.555 | 66,17 |
| Soria | 39.816 | 34.762 | 87,31 |
| Tarragona | 109.491 | 82.864 | 75,68 |
| Teruel | 70.207 | 53.907 | 76,78 |
| Toledo | 123.777 | 97.511 | 78,78 |
| Valencia (capital) | 119.146 | 76.596 | 64,29 |
| Valencia (provincia) | 197.040 | 143.657 | 72,91 |
| Valladolid | 76.158 | 60.129 | 78,95 |
| Vizcaya (capital) | 81.878 | 62.951 | 76,88 |
| Vizcaya (provincia) | 40.567 | 32.493 | 80,09 |
| Zamora | 71.865 | 54.852 | 76,33 |
| Zaragoza (capital) | 44.636 | 35.152 | 78,75 |
| Zaragoza (provincia) | 91.155 | 66.713 | 73,19 |

CUADRO 4

CANDIDATOS DE DERECHAS ELECTOS

| | |
|---------------------------|-----------------------------|
| Alava (2 E) | Palencia (2 E) |
| Avila (2 E) | Salamanca (3 E) |
| Baleares (2 E) | Tenerife (1 E) |
| Barcelona (capital) (1 E) | Toledo (2 E) |
| Burgos (6 E) * | Santander (2 E) |
| Coruña (La) (3 E) | Salamanca (2 E) |
| Cuenca (2 E) | Segovia (1 E) * |
| Gerona (2 E) | Vizcaya (capital) (2 E) |
| Guadalajara (1 E) | Vizcaya (provincia) (3 E) * |
| Guipúzcoa (3 E) * | Zamora (2 E) |
| Navarra (5 E) * | Zaragoza (capital) (1 E) |

* Provincias en que triunfaron las candidaturas de derecha.

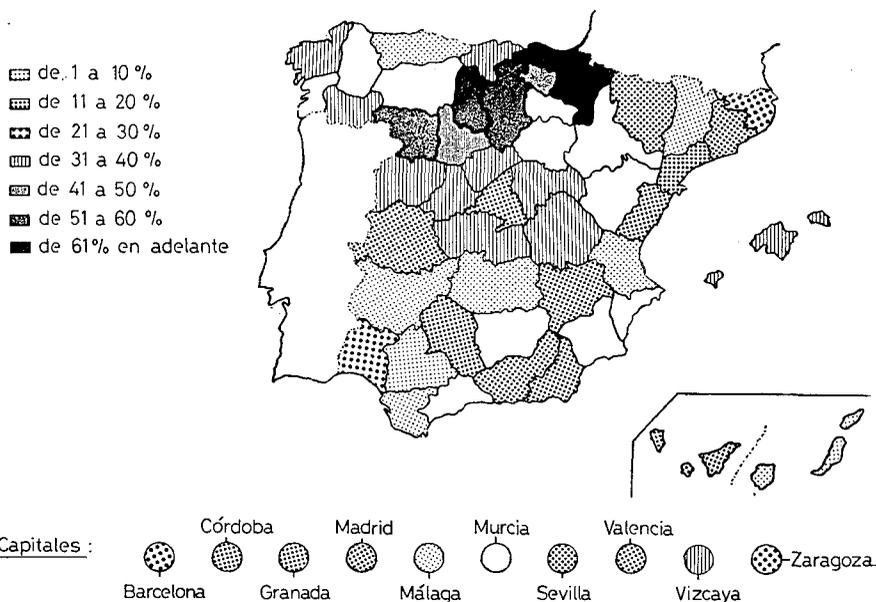
ción hacia el sur y la periferia. Es posible, por ejemplo, establecer una línea al sur de las provincias de Toledo, Cáceres y Cuenca en donde el voto derechista está normalmente por debajo del 20 por 100. Con respecto a la periferia

hay que tener en cuenta (y esto por supuesto vale de una forma especial para el País Vasco que aquellos movimientos de carácter nacionalista, aunque fueran también conservadores, resistieron mucho mejor el advenimiento del nuevo régimen que el viejo conservadurismo ligado con la monarquía alfoncina. En este sentido a pesar de lo poco grato de las circunstancias la Lliga Catalana consiguió no sólo representación parlamentaria sino también, al menos, una cierta estabilidad electoral en Cataluña.

Para concluir esta breve descripción geográfica del voto derechista habría que añadir que la identidad o mejor dicho la semejanza entre el mapa electoral de 1931 y el de fechas posteriores se mantiene también en provincias en

VOTO DERECHISTA

1.931



las que siempre existirá una cierta diferencia dentro de una misma región: este es el caso de Cáceres situado algo más a la derecha que Badajoz o de Tenerife algo más a la derecha que Las Palmas. También es posible apreciar el mantenimiento del voto tradicionalmente conservador de las islas Baleares. En fin, el hecho de que en general el voto ciudadano no presencie, con la excepción de Murcia, una ausencia total de la derecha y se mantenga en unos porcentajes entre el 11 y el 20 por 100 con las excepciones más altas de Bilbao, Zaragoza y Barcelona, nos pone también en contacto con una realidad transicional de la política española en estos momentos. En efecto, es muy probable que lo correcto sea afirmar que la movilización del electorado conservador desde una óptica moderna se haya producido con anterioridad al

advenimiento de la República a través de fórmulas diversas desde los grupos católicos a los nacionalistas; en cambio en el mundo rural la movilización derechista no se producirá de forma definitiva sino a partir de 1932.

Hay un último aspecto que quisiéramos comentar y es el que se refiere a la relación de las candidaturas de Acción Nacional con las restantes de carácter derechista. Una interpretación que tiene en cuenta la evolución posterior de los acontecimientos ha recalcado el papel extraordinario que le correspondió a Acción Nacional en estas elecciones como único esfuerzo conjuntado de la derecha para enfrentarse a la predominante izquierda. Es, desde luego, cierto que fue el único esfuerzo coordinado, pero no lo es menos que distó de tener no ya una superioridad absoluta sobre el resto de los candidatos de la derecha, sino incluso una hegemonía al menos relativa. En la inmensa mayoría de los casos en aquellos lugares donde se presentaron candidaturas de Acción Nacional se presentaron otras de carácter derechista que obtuvieron votaciones superiores. En efecto, sólo en el caso de Badajoz, Madrid (capital y provincia) y Toledo hubo un predominio de las candidaturas de Acción Nacional sobre el resto de las derechistas. En los demás, las candidaturas de Acción Nacional a pesar de estar coordinadas a nivel nacional, sin embargo, obtuvieron menos votos que otras candidaturas surgidas espontáneamente en las provincias. Debe tenerse en cuenta que en algún caso, como en el de Zaragoza, la candidatura de Acción Nacional había surgido con carácter espontáneo en la capital aragonesa bajo la denominación de Unión de Derechas para luego pasar a integrarse en las de Acción Nacional, auspiciadas por Angel Herrera.

Merece un especial interés el estudio de aquella otra candidatura que al margen de la republicano-socialista presentaba como las de derechas un enfrentamiento, desde luego más frontal por entonces con el régimen recientemente establecido y que estaba destinada también, como la de derechas, a jugar un importante papel en los meses y años sucesivos. Nos referimos a la candidatura comunista que alcanzó en la totalidad de España tan sólo unos 53.000 votos que pueden ascender a un máximo en todo caso inferior a 60.000 si tenemos en cuenta que es muy posible que algún voto disperso más se lograra en una provincia de las que no hemos podido computar la totalidad de sus resultados (por ejemplo, la provincia de Jaén). Estos 53.000 votos vienen a significar, aproximadamente lo mismo que los votos falangistas en 1936 y un tercio de los votos comunistas en la elección de 1933. En consecuencia, da la sensación que el voto comunista ascendió de una manera relativamente considerable, pero a partir de unas cifras muy bajas durante la Segunda República.

Para un examen geográfico del voto comunista, debiéramos tener en cuenta, a la vista del mapa adjunto, algunas rectificaciones de interés. El porcentaje de votos inferior al 1 por 100 del electorado debe ser considerado como muy poco relevante y explicativo, e incluso se podría añadir a dicho porcentaje el muy levemente superior al 1 por 100, como es el caso de La Coruña y Santander. Un hecho que requiere explicación es el de la votación muy alta conseguida por el partido comunista en Huesca, en donde se acerca al 10 por 100, pero que, en realidad, no responde tanto a una votación propiamente de partido como al encabezamiento de la candidatura por el hermano del su-

VOTOS DE LA DERECHA

(Porcentaje sobre el total de votantes)

| | Acción Nacional | Otros | Denominación |
|----------------------|-----------------|--------------|-------------------------------|
| Alava | | 37,6 21,6 | } 59,3 Tradicionalista PNV |
| Albacete | 7,7 | 19,1 | |
| Alicante | | | |
| Almería | | 16,5 | Independiente |
| Avila | 5,3 | 36,5 | Agrup. republicana provin. |
| | | 30,2 | Independiente |
| Badajoz | 8,1 | | |
| Baleares | | 39,4 | Republicano de Centro |
| | | 31,8 | Regionalista |
| Barcelona (c) | | 26,0 | Lliga Regionalista |
| Barcelona (p) | | 19,4 | Lliga Regionalista |
| Burgos | | 52,1 | Agrarios |
| | | 45,1 | Agrarios Católicos |
| | | 24,0 | Agrario |
| Cáceres | 7,2 | 16,6 | Independiente agrario |
| | | 15,5 | Católico |
| | | 10,0 | Liga agraria |
| Cádiz | | 8,3 | Agrarios y tradicionalista |
| Castellón | | 14,6 | Católico tradicionalista |
| Ceuta | | | |
| Ciudad Real | | 7,1 | Agrario |
| Córdoba (c) | | 16,4 | Sánchez Guerra |
| Córdoba (p) | 13,4 | | |
| Coruña (La) | | 37,5 | Derechas |
| Cuenca | 34,5 | 39,9 | Agrario |
| Gerona | | 22,2 | Lliga |
| Granada (c) | | 14,3 | Independiente |
| Granada (p) | | 5,3 | Monárquico Independiente |
| | | 15,2 | Democracia Rural Republic. |
| | | 1,7 | Agrarios |
| Guadalajara | 21,5 | 39,2 | Monárquico Independiente |
| | | 15,2 | Católico Agrario |
| Guipúzcoa | | 57,4 | Derechas + PNV |
| Huelva | | 28,4 | Independiente |
| Huesca | | 16,1 | Conservador |
| León | | | |
| Lérida | | 3,4 | Agrario |
| | | 3,5 | Lliga |
| Madrid (c) | 17,6 | 4,7 | Tradicionalista |
| Madrid (p) | 19,0 | | |
| Málaga (c) | | 3,3 | Monárquico Independiente |
| Navarra | | 63,5 | Derechas y PNV |
| Orense | | 37,8 | Unión Monárquica |
| Oviedo | | 9,1 | Republicano católico |
| | | 4,3 | Derechas |
| Palencia | 53,9 | 55,0 | Agrario Independiente |
| Palmas (Las) | | 1,9 | Católico |
| Salamanca | | 37,0 | Agrario |

| | Acción Nacional | Otros | Denominación |
|--------------------------|-----------------|-------|---------------------------|
| Santa C. de Tenerife ... | | 18,8 | Independiente de derechas |
| Santander | | 34,8 | Derechas |
| Segovia | 24,5 | 32,3 | Independiente |
| Sevilla (c) | 12,8 | | |
| Sevilla (p) | 9,8 | | |
| Soria | | | |
| Tarragona | | 16,0 | Lliga |
| | | 2,0 | Independiente |
| Toledo | 32,3 | | |
| Valencia (c) | | 12,3 | Regionalista |
| Valencia (p) | | 9,1 | Tradicionalista |
| Valladolid | | 46,6 | Agrario |
| Vizcaya (c) | | 37,7 | PNV |
| Vizcaya (p) | | 51,1 | PNV + Tradicionalista |
| Zamora | 31,1 | 51,2 | Independiente republicano |
| Zaragoza (c) | 23,6 | | |

La identificación de los candidatos con la derecha se hace teniendo en cuenta posteriores identificaciones políticas. Véanse las obras citadas de Irwin y Tusell.

Como las candidaturas de derecha normalmente estaban compuestas por menor candidatos que puestos por la mayoría, sólo se cartografía el resultado más alto obtenido por las candidaturas derechistas de cada provincia, con la excepción de Alava.

blevado en Jaca, personaje convertido en héroe popular como consecuencia del cambio de régimen.

Teniendo en cuenta cuanto antecede, un primer rasgo del voto comunista es que sólo logra una votación relativamente homogénea en una región española: Cataluña, cuyas cuatro provincias en voto comunista se sitúa entre el 2 y el 5 por 100, con excepción de Barcelona, tanto capital como provincia. Ha de tenerse muy en cuenta que hemos computado como voto comunista no sólo el correspondiente al Partido Comunista de España sino también al del Bloque Obrero y Campesino que va por delante del Partido Comunista de forma neta en toda Cataluña. Resulta, por tanto, que el voto comunista no es sólo muy bajo sino que además, en aquella región donde están más homogéneamente implantado, está, al mismo tiempo, dividido.

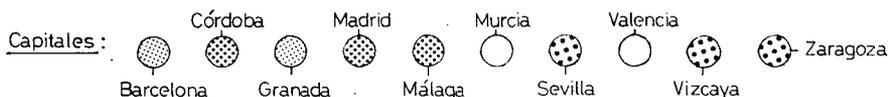
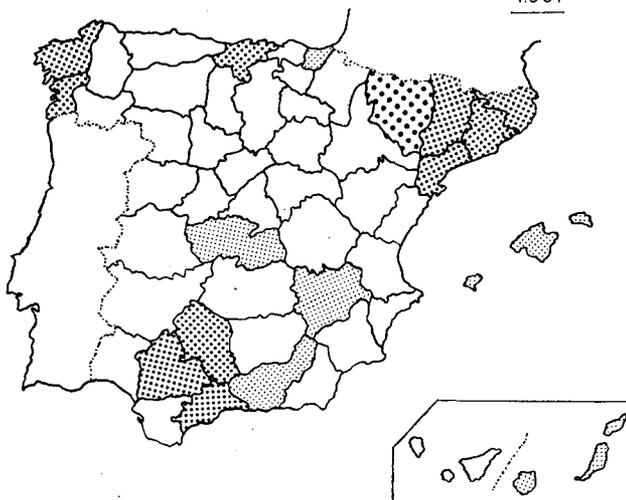
Otra segunda característica del voto comunista es su identificación con las zonas de implantación anarquista. Así sucede en toda Cataluña y también en Andalucía, especialmente Sevilla, Córdoba y Málaga. Incluso se puede establecer esta identificación en contextos urbanos como en el caso de Sevilla-capital y Zaragoza-capital. Una tercera componente del voto comunista es su procedencia fundamentalmente urbana, aparte de anarquista. Excluido el caso de Huesca en todas aquellas circunscripciones en las que se supera el 6 por 100 son circunscripciones urbanas (Sevilla, Bilbao y Zaragoza). Sólo con Sevilla y Bilbao se llega a superar la cifra del 10 por 100 del voto comunista total. Finalmente un último rasgo que sería perceptible en el voto comunista es una cierta constancia que se produce en él hasta 1936⁷⁷. En efecto, la compara-

⁷⁷ Tusell, *Las elecciones del Frente Popular*, cit., tomo I, pág. 162.

VOTO COMUNISTA

1931

- ▨ menos del 1%
- ▩ de 1 a 5%
- ▧ de 6 a 10%



ción entre la distribución del voto comunista, en esta ocasión y los candidatos comunistas en las candidaturas del Frente Popular en 1936 demuestra una permanencia de implantación constante, sobre todo en Andalucía y en Cataluña, aunque en Cataluña la significación política de los comunistas electos se hiciera más netamente heterodoxa en 1936.

Finalmente se podría señalar como última característica del voto comunista de 1931 su significativa identificación con las candidaturas sedicentemente revolucionarias que aparecen en diversas zonas de la Península, pero sobre todo concentradas en los núcleos urbanos y en aquellos donde el anarquismo tiene una especial fuerza, sobre todo, en Andalucía. Una de las posibles razones del fracaso de las tácticas insurreccionalistas del partido comunista reside en que el virtual insurreccionalismo existente se canalizó en dirección hacia el anarquismo o también en dirección hacia candidaturas extrema izquierda republicana como la que representaba Ramón Franco en Sevilla capital. En todo caso lo que parece absolutamente demostrado en la vinculación anarquismo-comunismo-candidaturas de extrema izquierda republicanas. Como se puede comprobar la única candidatura «revolucionaria» triunfante se situó en un porcentaje que duplicó el porcentaje más alto conseguido por los comunistas en cualquier circunscripción española.

VOTACION DEL PCE

(Porcentaje sobre el total de electores,
incluido el bloque obrero y campesino)

| | |
|--------------------------|------|
| Albacete | 0,04 |
| Baleares | 0,10 |
| Barcelona (cap.) | 0,9 |
| Barcelona (prov.) | 1,1 |
| Córdoba | 2,6 |
| Córdoba (prov.) | 4,9 |
| Coruña (La) | 1,04 |
| Gerona (BOC) | 2,2 |
| Granada (cap.) | 0,6 |
| Granada (prov.) | 0,5 |
| Guipúzcoa | 0,5 |
| Huesca | 9,9 |
| Lérida (BOC) | 4,9 |
| Madrid (cap.) | 3,1 |
| Málaga (cap.) | 5,8 |
| Málaga (prov.) | 3,2 |
| Palmas (Las) | 0,4 |
| Pontevedra | 5,4 |
| Santander | 1,3 |
| Sevilla (cap.) | 9,9 |
| Sevilla (prov.) | 2,1 |
| Tarragona | 2,8 |
| Toledo | 0,9 |
| Vizcaya (cap.) | 7,6 |
| Zaragoza (cap.) | 10,9 |

Candidaturas «revolucionarias»

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| Sevilla (cap.) | 20,6 (electo, Franco) |
| Sevilla (prov.) | 13,6 |
| Málaga (cap.) | 8,5 |
| Barcelona (cap.) | 4,8 |
| Madrid (cap.) | 3,1 |
| Barcelona (cap.) | 7,7 (extrema izq. federal) |

Por los datos que anteceden (nivel de abstencionismo, votos a la derecha y la extrema izquierda situadas al margen del régimen) sería posible obtener un índice de la aceptación del nuevo régimen republicano en el momento de iniciar su singladura constituyente. En efecto si a la cifra total de electores le restamos los votos de la derecha que no había aceptado el régimen republicano y los de la izquierda comunista y a estas dos restas añadimos una tercera consistente en los electores abstencionados, bien por razón de abstencionismo estructural o por abstencionismo inducido por razones políticas (anarquismo) podremos tener una imagen completa de hasta qué punto en el momento de iniciarse las tareas constituyentes había enraizado el régimen del 14 de abril en los españoles. Hay que advertir, sin embargo, que de alguna manera todas estas cifras resultan ficticias, en cuanto que no sólo está sobre-

valorada la significación del abstencionismo, sino que además hemos calculado los votos de la derecha y la izquierda por el primer candidato en número de sufragios sin tener en cuenta que podían y, de hecho, fueron combinadas las candidaturas de sectores derechistas con otros sectores relativamente conservadores dentro del régimen republicano. Igual puede suceder con el partido comunista.

En todo caso la imagen que se deduce de este índice de aceptación del régimen republicano nos permite traslucir una debilidad inicial indudable que desde luego no se manifestó mínimamente a la hora de la constitución del Parlamento de 1931.

En efecto en siete circunscripciones provinciales el porcentaje de electores que prestaron su asentamiento al régimen republicano, votando por las candidaturas de esta significación, fue inferior al 30 por 100. Normalmente se trata de circunscripciones de Castilla la Vieja o del País Vasco en las que la influencia de la derecha era muy considerable, pero hay otros dos casos de circunscripciones gallegas en la que el bajo porcentaje de absentimiento al nuevo régimen republicano está basado en el abstencionismo estructural. A estas siete circunscripciones provinciales hay que añadir otras cuatro más y en este caso no se puede reputar a la derecha la causa principal de ese bajo índice de aceptación del régimen republicano. Sólo en el caso de Bilbao, una capital con voto fuertemente orientado hacia la derecha, se ronda la cuota del 30 por 100 de aceptación del régimen republicano. Gracias a la existencia de un electorado potencial o realmente anarquista en Barcelona, Málaga y Sevilla el porcentaje de aceptación del régimen republicano desciende por bajo de la cuota del 30 por 100. Quizá la primacía de Sevilla a este respecto está exagerada por el hecho de que hemos considerado como candidatura *de facto* situada al margen del régimen republicano aunque no lo admitiera explícitamente la «revolucionaria» encabezada por Ramón Franco.

Pero la fragilidad inicial del régimen republicano no solamente está señalada por el bajo índice de aceptación en determinadas circunscripciones provinciales o de capital de provincia, sino por el carácter temporal que da la sensación de tener la vinculación al régimen republicano de determinadas provincias y circunscripciones en las que prácticamente no se ha producido la aparición de candidaturas derechistas de las que en potencia se pueden juzgar que tendrían un gran impacto electoral. Es perfectamente lógico que entre las zonas de mayor apoyatura del régimen republicano estén algunas de las levantinas, como Murcia, Alicante y Valencia, pero, en cambio, lo es mucho menos que Soria, Logroño o Zaragoza den altos porcentajes de aceptación del régimen. Como es lógico y natural tan sólo la ausencia de una derecha vertebrada, permite que ese índice de aceptación logre una cuota elevada. Todavía se podría añadir más: hay que tener en cuenta que hemos calculado el índice de aceptación a partir de la consideración del socialismo como indisolublemente unido al destino de dicho régimen lo que desde luego tiene una obvia razón de ser por la presencia del partido socialista en algunos de los puestos más altos del régimen republicano. Pero es necesario no olvidar que la vinculación del socialismo en la República no sería ni muchísimo menos tan estrecha a partir de 1933.

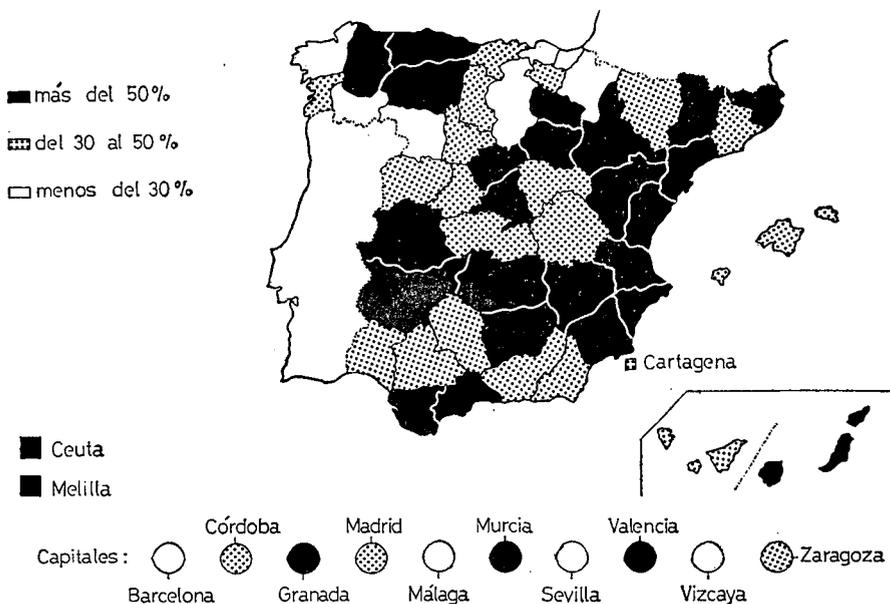
ELECCIONES DE 1931

| Provincias | Indice aceptación régimen republicano | Provincias | Indice aceptación régimen republicano |
|------------------------------|--|-----------------------------|--|
| Alava | 43,7 | Madrid (provincia) | 52,2 |
| Albacete | 55,4 | Málaga (capital) | 29,5 |
| Alicante | 69,5 | Málaga (provincia) | 62,0 |
| Almería | 44,3 | Murcia (capital) | 68,6 |
| Avila | 49,1 | Murcia (provincia) | 62,4 |
| Badajoz | 67,4 | Navarra | 20,0 |
| Baleares | 38,4 | Orense | 29,8 |
| Barcelona (capital) | 27,5 | Oviedo | 53,0 |
| Barcelona (provincia) | 41,3 | Palencia | 32,9 |
| Burgos | 23,7 | Palmas (Las) | 66,1 |
| Cáceres | 65,3 | Pontevedra | 46,7 |
| Cádiz | 51,3 | Salamanca | 42,5 |
| Castellón de la Plana | 59,8 | Santa Cruz de Tenerife ... | 43,5 |
| Ciudad Real | 64,2 | Santander | 40,9 |
| Córdoba (capital) | 48,6 | Segovia | 54,4 |
| Córdoba (provincia) | 45,5 | Sevilla (capital) | 14,6 |
| Coruña (La) | 26,0 | Sevilla (provincia) | 40,6 |
| Cuenca | 38,9 | Soria | 87,3 |
| Gerona | 55,1 | Tarragona | 56,8 |
| Granada (capital) | 57,1 | Teruel | 76,7 |
| Granada (provincia) | 37,4 | Toledo | 45,5 |
| Guadalajara | 45,5 | Valencia (capital) | 51,9 |
| Guipúzcoa | 27,6 | Valencia (provincia) | 63,8 |
| Huelva | 37,1 | Valladolid | 32,3 |
| Huesca | 49,4 | Vizcaya (capital) | 31,5 |
| Jaén | 74,2 | Vizcaya (provincia) | 28,9 |
| León | 69,7 | Zamora | 25,1 |
| Lérida | 62,4 | Zaragoza (capital) | 44,2 |
| Logroño | 73,4 | Zaragoza (provincia) | 73,1 |
| Lugo | 68,1 | Ceuta | 56,0 |
| Madrid (capital) | 44,1 | Melilla | 64,2 |

En todo caso el mapa adjunto y el cuadro estadístico nos ponen en contacto con la realidad de dos Españas políticas en esos momentos iniciales del régimen republicano: la que presta su asentamiento a la instauración del nuevo régimen a través del pronunciamiento más o menos directo del electorado y aquella que demuestra una cierta potencialidad en contra de la República, bien a través de un latente pronunciamiento de derechas o de izquierdas. En buena medida en el mapa adjunto se hace patente la inestabilidad potencial de la experiencia republicana, sobre todo en su primer bienio en el que sería acosada por los pronunciamientos de uno y otro lado. También de alguna manera quedan prefigurados los futuros mapas electorales de España tanto más republicanos al este y al sur y más desviados con respecto a las soluciones de izquierda cuanto más al norte y al oeste.

El índice de aceptación del régimen republicano viene a mostrar aquel por-

ACEPTACION DEL REGIMEN



centaje del electorado que se pronunció a favor de las candidaturas de la Conjuración Republicano-Socialista o de aquellos grupos políticos que sin formar explícitamente parte de la Conjuración Republicano-Socialista o no siendo miembros oficiales de la misma, sin embargo, tenían su representación en el gobierno provisional republicano. Ahora bien, evidentemente se nos plantea la necesidad de diferenciar, en esas votaciones, de la mejor manera posible —y evidentemente hacerlo no es fácil— qué voto correspondió a cada una de las significaciones políticas bastante variadas en cuanto a programa y talante que formaban parte de ese gobierno provisional republicano.

Como sabemos en la mayor parte de las provincias españolas hubo candidaturas oficiales u oficiosas de la coalición republicano-socialista. Una forma de análisis de los resultados electorales consiste en determinar aquellas circunscripciones en las que predominó sobre el otro componente de la alianza electoral el partido socialista o el republicanismo. El interés de este análisis se basa en que se ofrecía al elector una fórmula legal para las elecciones que combinaba republicanismo y socialismo, pero que al mismo tiempo permitía votar a uno de los dos exclusivamente. Sabemos que hubo un número de circunscripciones en las que se produjo un enfrentamiento entre socialistas y republicanos, pero en todo caso en toda la geografía nacional existió la posibilidad por parte del electorado de, suprimiendo candidatos, mostrar sus prefe-

rencias por el republicanismo o el socialismo aunque ambos colaboraran desde las tareas gubernamentales.

Reviste, por tanto, interés distinguir las zonas en las que el primer candidato socialista obtuvo más sufragios que el republicano o viceversa. La verdad a este respecto es que la distinción entre dos zonas de la geografía peninsular no puede ser más patente. Así como la mitad norte de la Península en general y salvo cuatro excepciones presencia un predominio de una votación preferente de los republicanos sobre los socialistas en la mitad sur de la Península y especialmente en Andalucía, los socialistas van por delante de los republicanos. En efecto, de las provincias de Castilla la Vieja, tan sólo en Segovia el candidato socialista va por delante de los candidatos republicanos existiendo una diferencia a favor de ésta de hasta veinte puntos porcentuales en el caso de la provincia de Palencia. En la mitad norte de la Península, Oviedo, Santander y Bilbao son las únicas circunscripciones electorales en las que, con Segovia, existe una preferencia de los candidatos socialistas sobre los republicanos. En el seno de la conjunción republicano-socialista también se denotan claras preferencias por el republicanismo en otros tres puntos cardiales significativos: en Galicia, en donde en tres provincias, la diferencia en puntos porcentuales se sitúa entre el 15 y el 20 por 100; en Aragón donde el partido socialista está ausente en una provincia y especialmente distanciados los republicanos en Zaragoza y finalmente en las islas Canarias, en donde hay también una diferencia abismal de votaciones entre el primer candidato republicano y el primero socialista.

En cambio, los candidatos socialistas van por delante de los republicanos en las provincias situadas al sur de Toledo con la única excepción de Cáceres. Quizá lo más significativo es lo sucedido en Andalucía, en donde el partido socialista sólo está por detrás de los republicanos en Huelva y en Sevilla-capital, quizá en este último caso por la influencia anarquista. Conserva, sin embargo, en el resto de las circunscripciones un predominio significativo sobre el republicanismo. La diferencia porcentual en Málaga-capital llega a ser del 10 por 100 y todavía es más significativa en la provincia de Jaén, donde hay lucha efectiva entre republicanos y socialistas.

En general, por tanto, las diferencias de votación entre el primer candidato republicano y el primero socialista se basan en la condición más o menos conservadora de determinadas circunscripciones, así como en las lagunas la implantación del socialismo o su aumento vertiginoso a partir del momento de la proclamación del nuevo régimen.

Un examen provincia por provincia, de aquellas circunscripciones en las que hubo enfrentamiento entre el partido socialista y diferentes grupos republicanos no nos permite establecer una regla general acerca del predominio de un sector u otro como característico de un pronunciamiento del electorado en este momento histórico español. En efecto, son muchos los casos como el de Ciudad Real, Murcia y Toledo en los que hay un verdadero solapamiento entre unos candidatos y otros. Lo que, sin embargo, también existe es una reafirmación de una característica influencia electoral de un sector en determinadas zonas. Así, por ejemplo, el partido socialista obtiene una neta victoria en dos provincias andaluzas en las que acude a la contienda electoral solo

frente a otras opciones representadas en el gobierno provisional: se trata de Córdoba y de Jaén en las que la penetración de dicho partido se había iniciado en la primera posguerra mundial; en los dos casos la ventaja sobre el contrincante es muy significativa y especialmente en el caso de Jaén. La significación socialista de esas dos provincias todavía habría de permanecer en las siguientes elecciones republicanas. También en Alicante y Cáceres aquellas coaliciones en las que los socialistas participaron fueron por delante de las candidaturas situadas algo más a la derecha (radicales). Sin embargo, no siempre fue así porque, aparte de casos en los que el orden en que resultaron elegidos los candidatos fue demasiado complicado para resultar sometible a análisis, en otras provincias de características más conservadoras, como Burgos, Tenerife, Zaragoza o incluso la propia Valencia las candidaturas republicanas fueron muy por delante de las candidaturas socialistas. Se trata, en definitiva, de un problema de implantación del partido de alguna manera ya precisado a la hora de referirnos al reparto provincial de las candidaturas de las diferentes significaciones.

CANDIDATURAS REPUBLICANO-SOCIALISTAS

PRIMER CANDIDATO
(Porcentaje de votos sobre el total de los votantes)

| | Republicano | Socialista (PSOE) |
|------------------------------|-------------|----------------------|
| Alava | 39,9 | — |
| Albacete | 72,8 | 72,5 |
| Alicante | 64,6 | 66,4 |
| Almería | 37,1 | 37,7 |
| Ávila | 45,2 | 32,7 |
| Badajoz | 94,1 | 91,8 |
| Baleares | 44,3 | 44,0 |
| Barcelona (capital) | — | 4,5 |
| Barcelona (provincia) | — | — |
| Burgos | 49,7 | 36,7 |
| Cáceres | 48,0 | 50,2 |
| Cádiz | 67,9 | 68,5 |
| Castellón | 61,3 | 53,0 |
| Ceuta | 38,3 | 19,8 |
| Ciudad Real | 53,4 | 55,3 |
| Córdoba (capital) | 36,8 | 43,5 |
| Córdoba (provincia) | 44,0 | 62,5 |
| Coruña (La) | 74,3 | 58,1 |
| Cuenca | 52,9 | 42,4 |
| Gerona | 76,4 | — |
| Granada (capital) | 51,6 | 60,4 |
| Granada (provincia) | 95,6 | 99,4 |
| Guadalajara | 51,6 | 50,2 |
| Guipúzcoa | 41,4 | 40,9 |
| Huelva | 56,0 | 49,2 |
| Huesca | 58,4 | — |
| Jaén | 36,2 | 64,7 |
| León | 75,8 | 65,1 |

| | Republicano | Socialista (PSOE) |
|-------------------------------|-------------|----------------------|
| Lérida | 62,8 | — |
| Lugo | 59,1 | 45,2 |
| Logroño | 61,5 | 55,8 |
| Madrid (capital) | 84,9 | 74,8 |
| Madrid (provincia) | 95,3 | 91,8 |
| Málaga (capital) | 62,8 | 72,7 |
| Málaga (provincia) | 68,7 | 73,5 |
| Melilla | 41,3 | 57,6 |
| Murcia (capital) | 49,5 | 50,0 |
| Murcia (provincia) | 43,1 | 48,1 |
| Murcia (Cartagena) | 47,9 | 14,5 |
| Navarra | 36,8 | 35,4 |
| Orense | 56,9 | 36,7 |
| Oviedo | 68,5 | 69,6 |
| Palencia | 56,0 | 36,0 |
| Palmas (Las) | 71,9 | 40,9 |
| Pontevedra | 71,3 | 66,8 |
| Salamanca | 45,5 | 40,9 |
| Santa Cruz de Tenerife | 62,9 | 26,9 |
| Santander | 55,1 | 56,6 |
| Segovia | 28,8 | 29,6 |
| Sevilla (capital) | 58,1 | 42,7 |
| Sevilla (provincia) | 64,4 | 65,4 |
| Soria | 41,9 | — |
| Teruel | 42,0 | 34,1 |
| Toledo | 55,4 | 54,5 |
| Valencia (capital) | 70,5 | 59,1 |
| Valencia (provincia) | 52,4 | 53,3 |
| Valladolid | 59,7 | 51,0 |
| Vizcaya (capital) | 50,7 | 52,3 |
| Vizcaya (provincia) | 19,8 | 19,6 |
| Zamora | 56,6 | 41,7 |
| Zaragoza (capital) | 68,4 | 16,4 |
| Zaragoza (provincia) | 62,8 | 26,2 |

Como hemos tenido la oportunidad de comprobar, la prelación entre socialistas y republicanos tenía una significación política bastante precisa al mismo tiempo que existe un procedimiento obvio para su análisis. Distinguir, sin embargo, entre el voto preciso que recibió cada uno de los grupos políticos integrados en el Gobierno provisional republicano en estas Constituyentes de 1931 es tarea metodológicamente imposible. Partiendo de la conformación de candidaturas que hemos tenido la ocasión de examinar con anterioridad, fácilmente se puede deducir que la obtención de una cifra para cada partido es inviable porque, desde luego, existieron en la mayor parte de las circunscripciones electorales alianzas y, sobre todo, una candidatura oficial en la que a pesar de la posibilidad de que el elector tachara candidatos para él poco aceptables en realidad, la propia ley electoral tendía a favorecer un voto de coalición.

El cálculo de los votos de cada partido puede hacerse por dos procedimientos obvios: o bien teniendo en cuenta la votación obtenida por el primer can-

dídato de una significación política o bien obteniendo la votación media entre todos los candidatos presentados por una determinada circunscripción dentro de una misma significación política. Es evidente que aquel grupo político caracterizado por una mayor disciplina será el que presentará menos diferencias entre el primer candidato y la votación media, mientras que el grupo político que haya quedado preterido en la configuración definitiva de la candidatura oficial o aquel que muestre un mayor grado de indisciplina por la presentación de candidatos carentes del apoyo oficial del partido, tendrá una votación media inferior. Interesa recalcar que ambos procedimientos pueden servir de base para calcular la fuerza relativa de un partido político. Si observamos el caso de Madrid, capital, nos encontramos con un buen ejemplo de la dificultad de cálculo en el caso concreto del voto de Derecha Liberal Republicana: hubo candidatos de esta significación en la candidatura oficial, pero la máxima votación lograda por el primer candidato de esta candidatura que pertenecía a Derecha Liberal Republicana no es significativo del peso electoral de esta opción. Tampoco lo es la votación media si tenemos en cuenta que se presentó una candidatura disidente completa que alcanzó un número muy reducido de votos.

Combinemos, por tanto, estas dos posibilidades de análisis: los votos del primer candidato de cada opción política y las votaciones medias de cada partido provincia por provincia, refiriéndonos ahora solamente a los principales del espectro político republicano. La suma de los votos del primer candidato socialista alcanza algo más de dos millones de sufragios, por lo que siendo el número total de electores unos 6.200.000 se puede afirmar que casi uno de cada tres electores españoles votó al menos a algún candidato socialista. La diferencia entre la suma de votos del primer candidato y la votación media es muy escasa: apenas llega a 150.000 votos. Primer partido de masas organizado en esta nueva experiencia republicana, el partido socialista, necesitaba alzarse con un protagonismo al que lo empujaba su propia fuerza electoral.

Si consideramos como radicales, como hasta ahora lo hemos hecho, al partido político de esta significación más aquellos otros grupos provinciales o locales que de hecho acabaron militando en el partido de Alejandro Lerroux, deberemos juzgarle como el segundo partido nacional, al que votó bastante más de un millón y medio de electores, siendo escasas las diferencias entre el primer candidato y la votación media. No le andaba muy a la zaga el partido radical-socialista cuya suma de votos del primer candidato se acerca al millón y medio de votantes, pero cuya votación media se sitúa por debajo del millón quinientos mil debido al mayor grado de indisciplina del partido y a la proliferación de candidaturas no aceptadas por la dirección nacional en determinadas provincias. La Derecha Liberal Republicana obtiene una votación que se aproxima a la de los radicales-socialistas si la computamos a base de la suma de los votos del primer candidato: aproximadamente un millón cien mil sufragios. Sin embargo, si tenemos en cuenta las votaciones medias de dicho partido provincia por provincia la cifra queda reducida a menos de la tercera parte. En contra del partido de Niceto Alcalá-Zamora y Miguel Maura ha jugado, por tanto, la marginación con respecto a las candidaturas oficiales de la conjugación republicano-socialista. Se mantienen votaciones significativas en lo que respecta a

RESULTADO DE LOS CUATRO PRINCIPALES PARTIDOS

| | Suma media de votos por partidos | Suma máxima de votos por partidos |
|-------------|--|---|
| RDS | 1.283.514 | 1.487.873 |
| PSOE | 1.941.627 | 2.097.802 |
| RD | 1.755.948 | 1.629.507 |
| DLR | 793.270 | 1.104.732 |

los votos del primer candidato, pero no así en las votaciones medias hundidas como consecuencia de esa marginación y también de la propia indisciplina y falta de vertebración del partido. Para que sirva de término de comparación se podría añadir el siguiente dato: la suma de las votaciones obtenidas por el primer candidato derechista, provincia por provincia, se aproxima peligrosamente a la votación del primer candidato de Derecha Liberal Republicana a pesar de estar éste incluido en la candidatura oficial: supera los 800.000 votos. A estas cifras habría que añadir las de otras opciones electorales hasta ahora no computadas. Nos referimos a Esquerra Republicana de Cataluña, de la que se puede calcular que obtuvo algo más de 300.000 votos descontando los de la candidatura de Tarragona en la que los dos primeros puestos les correspondían al partido radical-socialista. Se podrá comprobar que no citamos las candidaturas de Acción Republicana, que en todas las provincias prácticamente estuvieron integradas en la candidatura oficial.

Examinados los resultados globales de la elección pasemos ahora a considerar la distribución del sufragio de la conjunción republicano-socialista de acuerdo con sus principales agrupaciones políticas y por el procedimiento de computar las medias obtenidas por las candidaturas sobre el total de electores provincia por provincia. Conocemos perfectamente la fragilidad de este procedimiento de cómputo en el que se debe tener especialmente en cuenta que disminuye la media con el mayor número de candidatos disidentes. Precisamente por eso hemos situado al lado del porcentaje obtenido el número de diputados del que con frecuencia existe una diferencia muy considerable. Medias más bajas pueden, como se aprecia en el cuadro adjunto, dar una representación parlamentaria más lúcida por la simple razón del mayor número de candidatos presentes en la candidatura oficial. Por otro lado, como es lógico, en la media provincial de cada partido se computan, de hecho, los votos que proceden de otras opciones, por lo que estrictamente esas medias no representan la fuerza de un partido en una provincia.

El procedimiento de las medias obtenidas por la suma de los diputados de una determinada significación política en cada provincia tiene obvias ventajas para medir la influencia de esa opción política en el territorio peninsular. Sin embargo, como vemos, dado el hecho de la existencia de una coalición oficial en la mayor parte de las circunscripciones, en última instancia por este procedimiento no es posible diferenciar claramente las votaciones obtenidas por una determinada significación política de las otras. Por lo menos en estas

elecciones, pero también en las siguientes, teniendo en cuenta la complicación del sistema electoral republicano es prácticamente imposible segregar los votos de una determinada significación (por ejemplo, los radical-socialistas de los socialistas) en el caso de que hubiera una candidatura de coalición republicano-socialista. Así se explica en definitiva que la diferencia entre el primer y último votado en la candidatura oficial suele ser bastante escasa. El procedimiento de recurrir a las medias tiene el obvio inconveniente de disminuir el porcentaje y, por tanto, la significación de la influencia de una determinada opción, en el caso de falta de disciplina, lo que es bastante frecuente dado el hecho de que cuando una significación política no conseguía el suficiente número de puestos en la candidatura oficial normalmente recurría a la presentación de otros candidatos al margen del ya incluido.

Para discernir más netamente la influencia de una determinada opción política en una provincia o región cabe recurrir al procedimiento siguiente: como se sabe, de acuerdo con la ley electoral, era posible votar a un máximo de candidatos (no a la totalidad) de los que se presentaban por cada circunscripción. El elector podía votar ese máximo o votar un número más reducido. En estas elecciones constituyentes de 1931 ni la mayor parte de los electores votaron a una sola significación política ni todos ellos agotaron las posibilidades que les daba la ley electoral a la hora de ejercer el derecho al sufragio. En todo caso en cada provincia se votó a un número determinado de personas y la influencia de un partido político puede ser medida por la proporción de

PORCENTAJE DE LAS MEDIAS OBTENIDAS POR LOS PRINCIPALES
PARTIDOS GUBERNAMENTALES EN RELACION CON LOS ELECTORES
(entre paréntesis, cifras de diputados electos)

| | | |
|----------|------|------------|
| Alava | RDS | 32,36 (1E) |
| Albacete | PSOE | 49,59 (2E) |
| | RD | 49,00 (1E) |
| | RDS | 13,39 (1E) |
| Alicante | PSOE | 41,62 (3E) |
| | RDS | 29,90 (4E) |
| | RD | 17,50 (3E) |
| | DLR | 16,83 |
| Almería | PSOE | 19,26 (2E) |
| | RD | 22,64 (1E) |
| | RDS | 17,73 (3E) |
| | DLR | 9,85 (1E) |
| Avila | RDS | 32,02 (1E) |
| | RD | 31,07 (1E) |
| | DLR | 26,73 |
| | PSOE | 28,00 |
| Badajoz | PSOE | 68,62 (6E) |
| | RDS | 71,63 (1E) |
| | RD | 70,82 (2E) |
| | DLR | 14,64 (1E) |

| | | |
|-----------------------|------|------------|
| Balears | PSOE | 34,34 (1E) |
| | RDS | 33,32 (1E) |
| | DLR | 20,26 |
| Barcelona (capital) | RD | 9,23 |
| | PSOE | 2,77 |
| Barcelona (provincia) | RD | 2,59 |
| Burgos | RD | 36,40 (2E) |
| | PSOE | 27,24 |
| | RDS | 5,75 |
| Cáceres | PSOE | 38,49 (5E) |
| | RDS | 37,77 (2E) |
| | RD | 24,89 (1E) |
| | DLR | 15,30 |
| Cádiz | PSOE | 37,12 (3E) |
| | RDS | 35,52 (1E) |
| | RD | 38,49 (5E) |
| | DLR | 25,10 (1E) |
| Castellón | PSOE | 39,44 (1E) |
| | RDS | 11,01 |
| | RD | 37,98 (2E) |
| | DLR | 42,60 (1E) |
| Ceuta | PSOE | 11,55 |
| | RDS | 19,37 (1E) |
| Ciudad Real | PSOE | 37,56 (3E) |
| | RDS | 35,71 (2E) |
| | RD | 60,69 (3E) |
| | DLR | 21,30 (2E) |
| Córdoba (capital) | PSOE | 29,46 (1E) |
| | RD | 24,91 (1E) |
| Córdoba (provincia) | PSOE | 37,31 (7E) |
| | RDS | 22,10 |
| | RD | 23,12 (1E) |
| | DLR | 19,30 (1E) |
| Coruña (La) | PSOE | 34,98 (3E) |
| | RD | 13,55 |
| Cuenca | PSOE | 33,49 (1E) |
| | DLR | 25,30 (3E) |
| Gerona | RD | 39,87 (1E) |
| Granada (capital) | PSOE | 43,55 (1E) |
| | RD | 35,91 (2E) |
| Granada (provincia) | RD | 44,60 (1E) |
| | PSOE | 50,78 (4E) |
| | RDS | 49,03 (1E) |
| | DLR | 0,50 |
| Guadalajara | PSOE | 42,63 (1E) |
| | RDS | 31,97 (1E) |
| | RD | 43,80 (1E) |

| | | |
|--------------------|------|------------|
| Guipúzcoa | PSOE | 35,03 (1E) |
| | RD | 34,54 (1E) |
| Huelva | PSOE | 30,26 (3E) |
| | RDS | 3,03 |
| | RD | 32,36 (3E) |
| | DLR | 9,50 |
| Huesca | RDS | 26,81 (1E) |
| | RD | 33,05 (4E) |
| | DLR | 5,67 |
| Jaén | PSOE | 45,43 (9E) |
| | DLR | 20,33 (3E) |
| León | PSOE | 44,36 (2E) |
| | RDS | 51,90 (1E) |
| | RD | 15,06 |
| | DLR | 20,00 (1E) |
| Lérida | RD | 35,31 (1E) |
| Logroño | PSOE | 41,00 (1E) |
| | RDS | 44,96 (2E) |
| | RD | 18,01 |
| Lugo | PSOE | 30,87 (1E) |
| | RD | 39,42 (2E) |
| | DLR | 32,30 (2E) |
| Madrid (capital) | PSOE | 47,18 (7E) |
| | RDS | 4,22 (1E) |
| | RD | 57,69 (1E) |
| | DLR | 11,08 (1E) |
| Madrid (provincia) | PSOE | 65,11 (3E) |
| | RDS | 62,60 (1E) |
| | RD | 65,68 (1E) |
| Málaga (capital) | PSOE | 34,29 (1E) |
| | RDS | 29,32 (1E) |
| | RD | 29,58 (1E) |
| Málaga (provincia) | PSOE | 38,86 (2E) |
| | RDS | 42,36 (2E) |
| | RD | 39,31 (3E) |
| | DLR | 2,19 |
| Melilla | PSOE | 37,00 (1E) |
| | RD | 26,57 |
| Murcia (capital) | PSOE | 34,34 (1E) |
| | RDS | 25,06 (1E) |
| | RD | 34,01 (1E) |
| Murcia (provincia) | PSOE | 26,30 (2E) |
| | RDS | 11,70 (1E) |
| | RD | 11,90 (3E) |
| | DLR | 4,80 |
| Murcia (Cartagena) | PSOE | 6,90 |
| | RD | 22,80 (1E) |
| | RDS | 11,90 (1E) |
| | DLR | 4,80 |

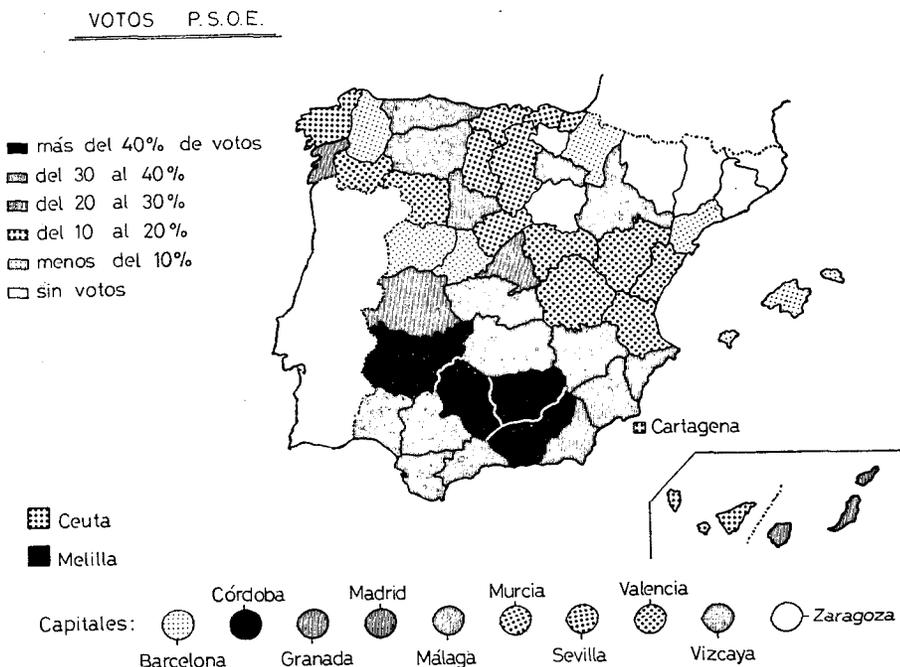
| | | |
|------------------------|------|------------|
| Navarra | PSOE | 29,57 |
| | RD | 30,61 (1E) |
| Orense | PSOE | 16,79 (1E) |
| | RDS | 22,91 (2E) |
| | RD | 29,65 (3E) |
| Oviedo | PSOE | 41,10 (4E) |
| | RDS | 40,84 (4E) |
| | DLR | 39,00 (1E) |
| Palencia | PSOE | 31,72 |
| | DLR | 49,27 (1E) |
| | RD | 39,00 (1E) |
| Palmas (Las) | PSOE | 47,40 (2E) |
| | RD | 49,28 (1E) |
| Pontevedra | PSOE | 33,19 (4E) |
| | DLR | 20,75 (1E) |
| | RD | 8,60 (2E) |
| Salamanca | PSOE | 32,68 (1E) |
| | RDS | 22,14 |
| | DLR | 24,50 (1E) |
| Santa Cruz de Tenerife | PSOE | 9,45 (1E) |
| | RD | 36,11 (4E) |
| Santander | PSOE | 43,60 (1E) |
| | RDS | 37,52 (2E) |
| | RD | 11,96 |
| | DLR | 17,40 |
| Segovia | PSOE | 25,65 (1E) |
| | RDS | 23,51 |
| | RD | 24,97 (1E) |
| Sevilla (capital) | PSOE | 24,79 (1E) |
| | RDS | 4,26 |
| | RD | 29,91 (3E) |
| Sevilla (provincia) | PSOE | 23,72 (4E) |
| | RDS | 0,58 |
| | RD | 40,26 (4E) |
| | DLR | 28,00 (2E) |
| Soria | RDS | 31,16 (1E) |
| | DLR | 36,66 (1E) |
| | RD | 35,80 (1E) |
| Tarragona | PSOE | 19,70 (1E) |
| | RDS | 57,04 (3E) |
| | RD | 20,80 (1E) |
| Teruel | PSOE | 16,70 |
| | RDS | 25,54 (2E) |
| | RD | 29,38 (2E) |
| Toledo | PSOE | 41,98 (4E) |
| | RDS | 41,98 (2E) |
| | RD | 43,60 (1E) |
| | DLR | 41,00 (1E) |

| | | |
|----------------------|------|------------|
| Valencia (capital) | PSOE | 38,01 (1E) |
| | RDS | 12,37 (2E) |
| | RD | 41,92 (2E) |
| Valencia (provincia) | PSOE | 38,53 (2E) |
| | RDS | 17,43 (3E) |
| | RD | 38,17 (6E) |
| Valladolid | PSOE | 39,96 (2E) |
| | RDS | 8,82 (1E) |
| | RD | 47,19 (1E) |
| Vizcaya (capital) | PSOE | 39,87 (2E) |
| | RDS | 38,87 (2E) |
| Vizcaya (provincia) | PSOE | 15,72 |
| Zamora | PSOE | 31,87 (1E) |
| | RDS | 39,64 (1E) |
| | RD | 12,15 |
| | DLR | 43,26 (1E) |
| Zaragoza (capital) | PSOE | 11,21 |
| | RDS | 49,82 (1E) |
| | RD | 48,04 (2E) |
| Zaragoza (provincia) | PSOE | 18,37 (2E) |
| | RDS | 37,56 (2E) |
| | RD | 45,00 (1E) |
| | DLR | 46,00 (1E) |

decisiones en favor de los candidatos de una determinada significación con respecto al total de las decisiones efectuadas. De esta manera se consigue medir no ya el grado de aceptación del primer candidato de una significación política o el grado de aceptación media de los candidatos adscritos a un determinado partido sino la proporción comparada de las decisiones a favor de una significación política con independencia del número de candidatos. No se tiene en cuenta de esta manera el grado de indisciplina de un determinado partido político, aunque por supuesto las cifras que ofrecemos están alteradas por el simple hecho de que los electores de una determinada significación pueden haber ejercido en su totalidad las posibilidades de votar a un número de candidatos por provincia mientras que los de otra significación pueden no haberlo hecho. Desde luego siendo el voto secreto es absolutamente imposible descubrirlo. En suma, sólo un sistema electoral complicado como el de la República de 1931 y unas circunstancias muy específicas como las de estas Cortes Constituyentes nos hacen recurrir a un procedimiento como éste para evaluar la influencia de una u otra opción política en este determinado momento.

Siguiendo el procedimiento mencionado examinemos a continuación el reparto geográfico del voto de las cuatro principales opciones políticas existentes en el seno del gobierno provisional republicano. Nos referimos, obviamente, al Partido Socialista, Radical, Radical-Socialista y a la Derecha Liberal Republicana.

En el mapa adjunto relativo a los votos expresados a favor del Partido Socialista Obrero Español lo primero y más relevante que aparece es una cierta



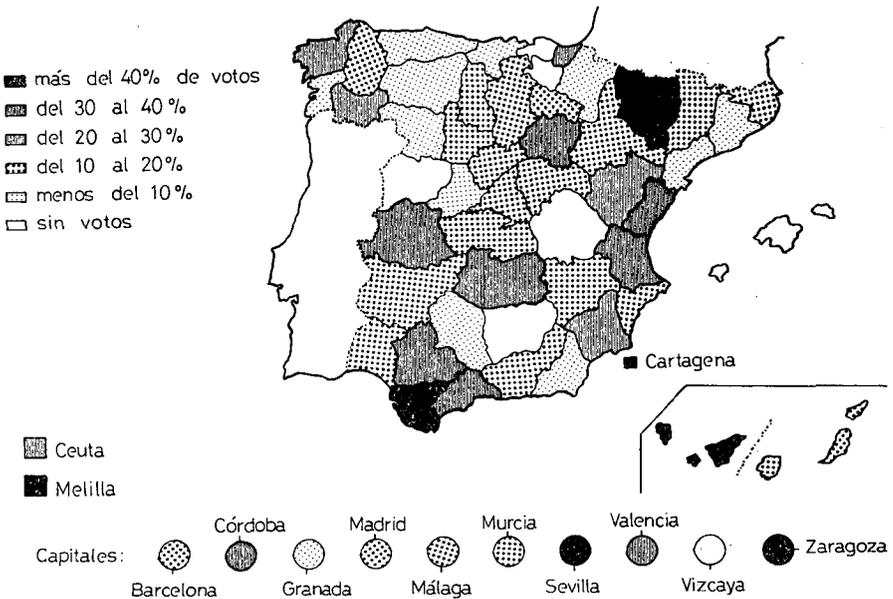
homogeneidad de distribución en toda la superficie peninsular. El área de la que está ausente el voto socialista es reducida, pero sobre todo, tiene una delimitación geográfica extraordinariamente precisa. Al sur de la línea Valencia-Cuenca-Guadajara-Avila-Salamanca en todas las circunscripciones provinciales el Partido Socialista obtiene más del 40 por 100. De las circunscripciones capitales de provincia en esta zona sur, sólo en el caso de Sevilla debido a la componente anarquista de su voto, las cifras se sitúan por debajo del 20 por 100. El mapa de influencia socialista se puede considerar como definitivamente delimitado a partir de 1931 y quedará consagrado en 1933 y 1936. La ubicación sureña del voto socialista se debe obviamente al crecimiento tanto de la Unión General de Trabajadores (la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra) como del propio partido en los medios rurales del sur. En este sentido es necesario señalar como se da una cierta discrepancia entre el voto de las circunscripciones provinciales y el de las capitales que parece más sesgado en dirección al anarquismo o que, por lo menos, desde luego, es más abstencionista. Hacia el norte y sobre todo hacia el este el voto socialista disminuye de una forma gradual. Sólo supera la cota del 20 por 100 en tres de las provincias de Castilla la Vieja-León y en una de ellas (Logroño) e incluso en otra (León) es debida probablemente a la ausencia de unas candidaturas viables de la derecha. En el norte, el partido socialista conserva su fuerza sobre todo en Bilbao por encima del 20 por 100 y de las provincias gallegas en tan sólo una (la de

Pontevedra). A pesar de esa disminución de sufragio en dirección hacia el norte es preciso reconocer que existe una considerable homogeneidad del voto socialista como voto del único partido de masas existente a la hora del advenimiento del régimen republicano.

Característico del resto de las candidaturas es, por lo menos, una cierta dosis de complementariedad entre las mismas. En realidad da la sensación de que desde el punto de vista de reparto geográfico y en parte también desde el punto de vista de la orientación por clase social del voto, existe una indudable identidad (por lo menos parcial) entre el voto radical, el radical-socialista y el de derecha liberal republicana. Más aún, se puede decir que la complementariedad es especialmente grande con respecto al partido radical, segunda en importancia de las opciones políticas presentes en la arena electoral constituyente de 1931. La ausencia de sufragio del radicalismo en Cuenca y Jaén se explica, en consecuencia por la implantación en esas dos mismas provincias de las candidaturas de derecha liberal republicana. También existe esa complementariedad, aunque quizá menos acusada, entre el partido radical-socialista y el radical en determinadas zonas: por ejemplo, la ausencia por lo menos relativa del radical-socialismo en el sur se relaciona con la presencia de un voto importante del radicalismo en esa misma zona. También la ausencia del radical-socialismo en Galicia está en directa relación con la influencia de los radicales en dicha región.

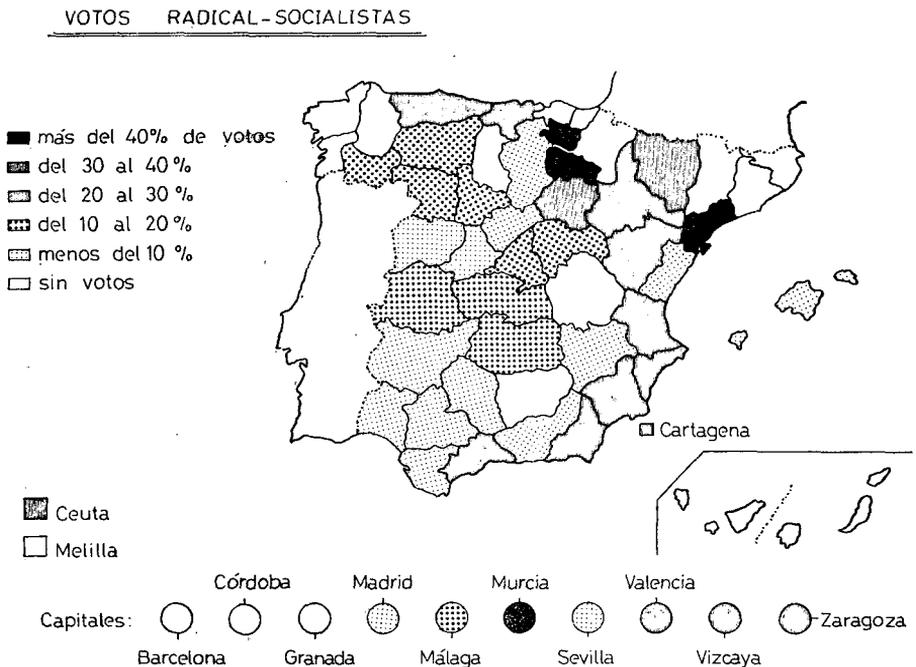
Si observamos el mapa de implantación del radicalismo podremos apreciar en él desde luego un cierto vacío correspondiente a todos los grupos políticos

VOTOS RADICALES



republicanos y de izquierdas en Castilla la Vieja con la única excepción de Soria. Casi nunca en Castilla la Vieja, con excepciones muy singulares, el voto de los grupos representados en el gobierno provisional de la República alcanza el 20 por 100. Con respecto al radicalismo es necesario señalar su fuerte implantación en determinadas zonas por influencias personales que le van a dotar en una apoyatura en número de diputados muy importante. Estas influencias se refieren por ejemplo al triángulo anarquista Sevilla-Cádiz-Málaga aunque en él los candidatos radicales a veces figuran bajo la adscripción Izquierda Republicana; en Galicia, donde hay una influencia consistente y duradera del radicalismo aliado a antiguas facciones caciquiles; en el País Valenciano donde se recibe la herencia del blasquismo; en Aragón, y especialmente en Huesca, carente de presencia socialista, y, finalmente, en parte de las provincias de Castilla la Nueva y Extremadura donde el radicalismo constituye el contrapunto político del partido socialista. A esto hay que añadir desde luego una presencia bastante homogénea en el resto del territorio peninsular, inclusive en el País Vasco y sobre todo en Cataluña donde el radicalismo sigue conservando en esta primera elección republicana parte de la herencia electoral del pasado. Como se puede comprobar también en el mundo urbano, es decir, en las circunscripciones capital de provincia, el radicalismo mantiene una acusada presencia.

Respecto del Partido Radical-Socialista desde luego resalta en el mapa adjunto su complementariedad con el Partido Radical, pero también existen



otros rasgos que merecen la pena destacar. En primer lugar, su práctica ausencia, con la única excepción de Tarragona, Alava y Orense, de las regiones con sentimiento nacionalista más caracterizado. En el caso de Alava, la votación superior al 40 por 100 se explica por ser un candidato de esta filiación el único que se presentaba por los republicanos, y en el de Tarragona por el arraigo electoral heredado de antaño, pero destinado a ser efímero, de Marcelino Domingo. Otro hecho significativo es, desde luego, el carácter periférico de la votación radical-socialista. Mucho más que en el mapa del radicalismo es posible apreciar en el caso del radical-socialismo este carácter por así decirlo centrífugo y especialmente mediterráneo. Con la única excepción de Soria y Logroño o Huesca el radicalismo en la España de las dos mesetas parece mucho menos influyente que el radicalismo y, sobre todo, no tiene esos bastiones de Ciudad Real y Cáceres como los que el radicalismo mantendrá en las elecciones de 1933. Aunque presente en el norte (Oviedo y Santander) tiene una influencia mucho menos en Andalucía y una capacidad también inferior de sobrepasar la cota del 10 por 100 en las provincias en las que tiene menos implantación electoral.

| Circunscripción | Votos expresados | Votos por partidos | | % |
|-----------------------|------------------|--------------------|---------|------|
| Alava | 21.290 | RDS | 8.513 | 39,9 |
| Albacete | 288.070 | PSOE | 85.994 | 29,8 |
| | | RDS | 12.706 | 8,0 |
| | | RD | 42.687 | 14,8 |
| | | DLR | 1.823 | 0,6 |
| Alicante | 841.046 | PSOE | 199.697 | 23,7 |
| | | RDS | 239.173 | 28,4 |
| | | RD | 139.992 | 16,6 |
| | | DLR | 134.632 | 16,0 |
| Almería | 240.471 | PSOE | 61.086 | 25,4 |
| | | RDS | 49.613 | 20,6 |
| | | RD | 21.116 | 8,7 |
| | | DLR | 33.807 | 14,0 |
| Avila | 192.837 | PSOE | 16.333 | 8,4 |
| | | RDS | 18.641 | 9,6 |
| | | RD | 18.087 | 9,3 |
| | | DLR | 31.120 | 16,1 |
| Badajoz | 1.494.724 | PSOE | 767.641 | 51,3 |
| | | RDS | 132.555 | 8,8 |
| | | RD | 264.073 | 17,6 |
| | | DLR | 163.869 | 10,9 |
| Balears | 361.069 | PSOE | 35.224 | 9,7 |
| | | RDS | 34.170 | 9,4 |
| | | DLR | 65.348 | 18,0 |
| Barcelona (capital) | 2.272.268 | PSOE | 14.918 | 0,6 |
| | | RD | 294.105 | 16,3 |
| Barcelona (provincia) | 1.719.226 | RD | 58.168 | 0,3 |

| Circunscripción | Votos expresados | Votos por partidos | | % |
|---------------------|------------------|--------------------|---------|------|
| Burgos | 409.381 | PSOE | 47.839 | 11,6 |
| | | RDS | 40.417 | 9,8 |
| | | RD | 63.935 | 15,6 |
| | | DLR | 4.521 | 1,1 |
| Cáceres | 633.630 | PSOE | 219.748 | 34,6 |
| | | RDS | 86.251 | 13,6 |
| | | RD | 198.899 | 31,3 |
| | | DLR | 17.473 | 2,75 |
| Cádiz | 528.471 | PSOE | 154.715 | 29,2 |
| | | RDS | 49.359 | 9,33 |
| | | RD | 275.818 | 52,1 |
| | | DLR | 34.907 | 6,6 |
| Castellón | 264.662 | PSOE | 38.060 | 14,3 |
| | | RDS | 10.630 | 4,01 |
| | | RD | 80.714 | 30,4 |
| | | DLR | 41.135 | 15,5 |
| Ceuta | 5.414 | PSOE | 1.081 | 19,9 |
| | | RDS | 2.083 | 38,4 |
| | | RD | 1.544 | 28,5 |
| Ciudad Real | 656.202 | PSOE | 135.520 | 20,6 |
| | | RDS | 88.665 | 13,5 |
| | | RD | 204.003 | 31,0 |
| | | DLR | 128.657 | 19,6 |
| Córdoba (capital) | 17.654 | PSOE | 7.682 | 43,4 |
| | | RD | 6.495 | 36,7 |
| Córdoba (provincia) | 825.837 | PSOE | 377.026 | 46,6 |
| | | RDS | 63.819 | 7,7 |
| | | RD | 77.556 | 9,7 |
| | | DLR | 118.859 | 13,5 |
| Coruña (La) | 1.375.550 | PSOE | 193.444 | 14,0 |
| | | RD | 356.454 | 25,9 |
| Cuenca | 237.901 | PSOE | 27.008 | 11,3 |
| | | DLR | 102.174 | 42,9 |
| Guipúzcoa | 248.249 | PSOE | 25.612 | 10,3 |
| | | RD | 51.182 | 20,6 |
| Huelva | 304.152 | PSOE | 88.610 | 29,1 |
| | | RDS | 2.963 | 0,9 |
| | | RD | 58.972 | 19,3 |
| | | DLR | 32.882 | 10,8 |
| Huesca | 207.944 | RDS | 76.559 | 36,8 |
| | | RD | 94.404 | 45,3 |
| | | DLR | 4.051 | 1,9 |
| Jaén | 1.048.399 | PSOE | 701.726 | 66,9 |
| | | DLR | 348.965 | 32,2 |

| Circunscripción | Votos expresados | Votos por partidos | | % |
|--------------------|------------------|--------------------|---------|------|
| León | 444.826 | PSOE | 96.676 | 21,7 |
| | | RDS | 56.543 | 12,7 |
| | | RD | 16.411 | 3,6 |
| | | DLR | 21.849 | 4,9 |
| Lérida | 243.856 | RD | 32.036 | 13,1 |
| Logroño | 91.560 | PSOE | 21.033 | 22,9 |
| | | RDS | 46.127 | 50,3 |
| | | RD | 9.240 | 10,0 |
| Lugo | 544.344 | PSOE | 37.414 | 6,8 |
| | | RD | 95.542 | 17,5 |
| | | DLR | 118.254 | 21,7 |
| Madrid (capital) | 1.945.599 | PSOE | 765.832 | 39,3 |
| | | RDS | 146.890 | 7,5 |
| | | RD | 351.047 | 18,0 |
| | | DLR | 130.422 | 6,7 |
| Madrid (provincia) | 577.682 | PSOE | 203.620 | 36,5 |
| | | RDS | 65.254 | 11,7 |
| | | RD | 68.470 | 12,2 |
| | | DLR | 26.678 | 4,7 |
| Málaga (capital) | 88.714 | PSOE | 18.251 | 20,5 |
| | | RDS | 15.609 | 17,5 |
| | | RD | 15.746 | 17,7 |
| Málaga (provincia) | 410.215 | PSOE | 102.552 | 24,9 |
| | | RDS | 94.195 | 22,9 |
| | | RD | 131.353 | 32,0 |
| | | DLR | 2.441 | 0,5 |
| Melilla | 7.945 | PSOE | 4.583 | 57,6 |
| | | RD | 3.291 | 41,4 |
| Murcia | 92.041 | PSOE | 16.925 | 18,3 |
| | | RDS | 37.061 | 40,2 |
| | | RD | 16.761 | 18,2 |
| Murcia (provincia) | 297.171 | PSOE | 67.246 | 22,6 |
| | | RDS | 66.824 | 22,4 |
| | | RD | 82.409 | 27,7 |
| | | DLR | 33.992 | 11,4 |
| Murcia (Cartagena) | 15.801 | PSOE | 2.349 | 14,8 |
| | | RDS | 4.063 | 25,7 |
| | | RD | 7.731 | 48,9 |
| | | DLR | 1.658 | 10,4 |
| Navarra | 364.353 | PSOE | 26.128 | 7,1 |
| | | RD | 27.045 | 7,4 |
| Orense | 481.610 | PSOE | 72.021 | 14,9 |
| | | RDS | 73.681 | 15,2 |
| | | RD | 127.152 | 26,4 |
| | | DLR | 17.341 | 3,6 |

| Circunscripción | Votos expresados | Votos por partidos | | % |
|------------------------|------------------|--------------------|---------|------|
| Oviedo | 1.156.663 | PSOE | 315.312 | 27,2 |
| | | RDS | 313.264 | 27,0 |
| | | RD | 34.486 | 2,9 |
| | | DLR | 74.895 | 6,4 |
| Palencia | 120.935 | PSOE | 16.115 | 13,3 |
| | | RD | 19.932 | 16,3 |
| | | DLR | 25.029 | 20,6 |
| Palmas (Las) | 134.718 | PSOE | 51.288 | 38,0 |
| | | RD | 26.661 | 19,7 |
| Pontevedra | 616.507 | PSOE | 191.742 | 31,1 |
| | | RD | 40.683 | 6,5 |
| | | DLR | 43.572 | 7,0 |
| Salamanca | 300.291 | PSOE | 29.190 | 9,7 |
| | | RDS | 19.824 | 6,6 |
| | | DLR | 43.947 | 14,6 |
| Santa Cruz de Tenerife | 150.072 | PSOE | 24.359 | 16,2 |
| | | RD | 29.995 | 61,9 |
| | | DLR | 176 | 0,1 |
| Santander | 284.516 | PSOE | 36.663 | 12,8 |
| | | RDS | 63.106 | 22,1 |
| | | RD | 10.062 | 3,5 |
| | | DLR | 58.824 | 20,6 |
| Segovia | 109.128 | PSOE | 11.443 | 10,4 |
| | | RDS | 10.488 | 9,6 |
| | | RD | 11.138 | 10,2 |
| | | DLR | 7.156 | 6,5 |
| Sevilla (capital) | 187.797 | PSOE | 22.431 | 11,9 |
| | | RDS | 15.440 | 8,2 |
| | | RD | 81.209 | 43,2 |
| Sevilla (provincia) | 611.165 | PSOE | 222.265 | 36,3 |
| | | RDS | 2.215 | 0,3 |
| | | RD | 215.568 | 35,2 |
| | | DLR | 75.056 | 12,2 |
| Soria | 63.387 | RDS | 24.815 | 38,9 |
| | | RD | 24.221 | 38,0 |
| | | DLR | 14.600 | 22,9 |
| Tarragona | 402.488 | PSOE | 21.573 | 5,3 |
| | | RDS | 187.375 | 46,5 |
| | | RD | 22.880 | 5,6 |
| Teruel | 196.722 | PSOE | 35.193 | 17,8 |
| | | RDS | 53.804 | 27,3 |
| | | RD | 41.262 | 20,9 |
| | | DLR | 19.485 | 9,9 |
| Toledo | 722.382 | PSOE | 207.864 | 28,7 |
| | | RDS | 103.939 | 14,3 |
| | | RD | 115.956 | 16,0 |
| | | DLR | 125.598 | 17,3 |

| Circunscripción | Votos expresados | Votos por partidos | | % |
|----------------------|------------------|--------------------|---------|-------|
| Valencia (capital) | 357.707 | PSOE | 45.289 | 12,6 |
| | | RDS | 73.748 | 20,6 |
| | | RD | 99.908 | 27,9 |
| | | DLR | 17.106 | 4,7 |
| Valencia (provincia) | 1.350.740 | PSOE | 151.853 | 11,2 |
| | | RDS | 343.548 | 25,4 |
| | | RD | 451.341 | 33,4 |
| | | DLR | 240.593 | 17,8 |
| Valladolid | 231.799 | PSOE | 60.878 | 26,2 |
| | | RDS | 33.552 | 14,4 |
| | | RD | 35.943 | 15,5 |
| | | DLR | 22.879 | 9,8 |
| Vizcaya (capital) | 248.974 | PSOE | 65.298 | 26,2 |
| | | RDS | 63.668 | 25,5 |
| Vizcaya (provincia) | 61.471 | PSOE | 6.381 | 10,3 |
| Zamora | 208.679 | PSOE | 22.909 | 10,9 |
| | | RDS | 28.493 | 13,6 |
| | | RD | 17.400 | 8,3 |
| | | DLR | 31.095 | 14,9 |
| Zaragoza (capital) | 92.426 | PSOE | 15.012 | 16,2 |
| | | RDS | 22.239 | 24 |
| | | RD | 42.888 | 46,4 |
| | | DLR | 12 | 0,012 |
| Zaragoza (provincia) | 307.908 | PSOE | 83.730 | 27,1 |
| | | RDS | 68.480 | 22,2 |
| | | RD | 41.022 | 13,3 |

Finalmente mencionemos algunos rasgos de la votación alcanzada por la Derecha Liberal Republicana. Con anterioridad la hemos visto convertida en una opción de carácter nacional en cuanto a la presentación de candidatos; el mapa de votación sin embargo, nos confirma lagunas y nos descubre nuevos vacíos: por ejemplo, la ausencia de la zona de sentimiento nacionalista con la única excepción del caso caciquil de Lugo. Es muy significativa, en efecto, esta característica caciquil del voto de la Derecha Liberal Republicana. En ninguna otra opción republicana gubernamental se aprecia una implantación tan centrada en determinadas provincias (Cuenca y Jaén) como en ésta. Hay, además, una clara diferencia entre las circunscripciones capital de provincia y las circunscripciones en las que pesa más caracterizadamente el voto rural. Esto, como es lógico, también induce a pensar en la característica caciquil de este tipo de voto. Finalmente da la sensación de que la implantación relativa de la Derecha Liberal Republicana está descentrada con respecto a lo que hubiera debido de ser su localización más lógica. En efecto, en vez de tener un impacto significativo en Castilla la Vieja lo tiene más bien al sur de

Madrid, como, por ejemplo, en una Andalucía en donde han sido recogidas las herencias políticas de antaño. La posibilidad de sustituir a la derecha tradicional ha quedado por tanto cerrada o, por lo menos, muy dificultada. Tan sólo en algunos casos como los de Palencia, Soria y Santander, da la sensación de que esa posibilidad se ha convertido en viable.

En el caso de las candidaturas de Derecha Liberal Republicana nos encontramos como característica final de su votación con la realidad del tremendo peso que para su representación en las Cortes Constituyentes ha tenido el verse marginadas de la candidatura oficial, compuesta mayoritariamente por socialistas, radicales y radicales-socialistas. En efecto, según figura en el cuadro adjunto, lo cierto es que los porcentajes sobre el total de votantes de los primeros candidatos de la Derecha Liberal Republicana son en algunos casos relativamente muy altos, incluso sin estar en la candidatura oficial, pero ello no quiere decir que por eso se logre una representación parlamentaria proporcionada. Al margen de la candidatura oficial tan sólo son elegidos siete

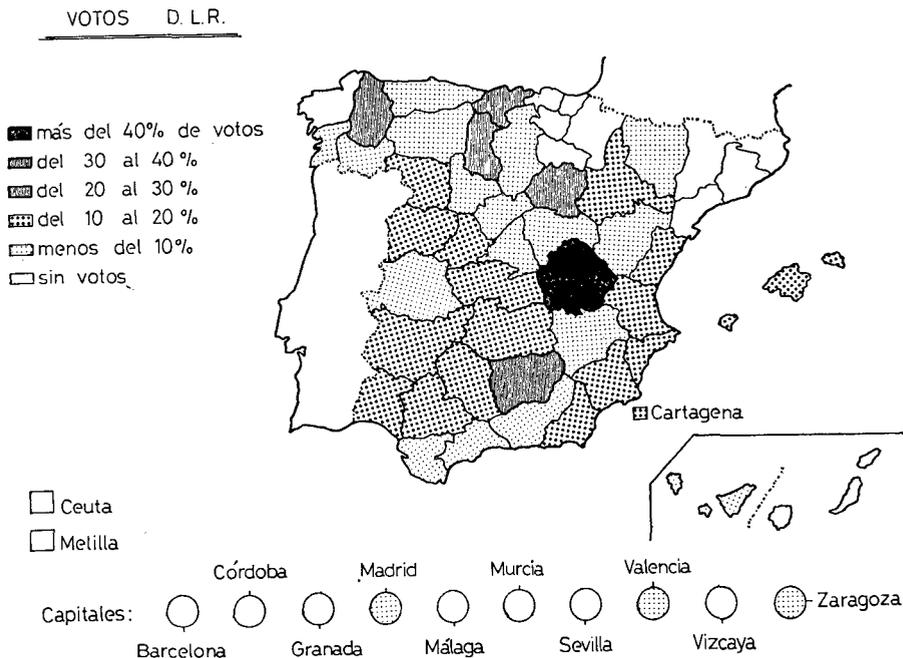
CANDIDATURAS DERECHA LIBERAL REPUBLICANA

(Porcentaje sobre el total de votantes)

| Al margen de la candidatura oficial | Dentro de la candidatura oficial |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| Albacete | Almería (1E) |
| Alicante | Badajoz (1E) |
| Almería | Barcelona |
| Avila | Cádiz (1E) |
| Badajoz | Castellón (1E) |
| Baleares | Cuenca (3E) |
| Burgos | León (1E) |
| Cáceres | Lugo (2E) |
| Ciudad Real | Madrid (capital) (2E) |
| Córdoba (provincia) | Oviedo (1E) |
| Cuenca | Palencia (1E) |
| Granada (provincia) | Salamanca (1E) |
| Guadalajara | Sevilla (provincia) (2E) |
| Huelva | Toledo (1E) |
| Huesca | Zamora (1E) |
| Jaén | Zaragoza (provincia) (1E) |
| Madrid (capital) | |
| Madrid (provincia) | |
| Málaga (provincia) | |
| Murcia (Cartagena) | |
| Murcia (provincia) | |
| Pontevedra | |
| Salamanca | |
| Santa Cruz de Tenerife | |
| Santander | |
| Segovia | |
| Teruel | |
| Toledo | |
| Valencia (capital) | |
| Valencia (provincia) | |
| Valladolid | |
| Zaragoza (provincia) | |

diputados, mientras que los veinte restantes figuran dentro de dicha candidatura. Y ello a pesar de que en ocasiones se superan las cotas del 40 por 100 de los votantes, quedando muchos otros casos por encima del 20 por 100. La Ley electoral ha jugado por tanto en contra de la Derecha Liberal Republicana como de forma muy evidente veremos inmediatamente a continuación.

Vistas las principales candidaturas y examinada su repartición geográfica en el mapa español, convendría ahora que hiciéramos una brevísima alusión



a aquellas fuerzas políticas de las que sabemos que, por su grado de implantación en forma de candidatura, no tenían todavía una dimensión propiamente nacional. Como hemos dicho ya y tendremos la ocasión de confirmar, se trata de núcleos republicanos destinados a una vida efímera o residuo de influencia del pasado, aunque de uno de ellos hubiera de salir también el más importante de los liderazgos republicanos (el de Azaña).

Con respecto a los federales, como podemos comprobar, la inmensa mayoría de sus diputados pertenece a circunscripciones en las que han figurado como candidatos en la candidatura oficial. Con la única excepción de Badajoz, se trata de provincias periféricas. El federalismo mantiene una cierta apoyatura en los medios urbanos, un recuerdo histórico en determinadas circunscripciones, por razones probablemente sólo personales (Santander, Huelva) y una cierta implantación en aquellas zonas de sentimiento nacionalista o de voluntad crecientemente autonomista (Cataluña y Canarias). Cuando los candidatos fede-

rales se presentan al margen de la candidatura oficial sus posibilidades de triunfo son muy pequeñas dependiendo fundamentalmente de la competencia con otra candidatura republicana. Tan sólo son elegidos por las minorías en Málaga capital y en Oviedo, y aun en esta última circunscripción, en realidad, la etiqueta política con la que resultan elegidos cuatro candidatos es la de «federales agrarios», jugando probablemente el segundo adjetivo un papel por lo menos tan importante como el primero. El grupo de federales electos no será, sin embargo, en absoluto desdeñable, desde el punto de vista numérico, pero evidentemente le faltará en el inmediato futuro un liderazgo suficiente y una ideología a la altura de los tiempos como para jugar un papel político decisivo.

Según datos que procuran ceñirse de la forma más estricta posible a las calificaciones políticas surgidas del propio momento de la contienda electoral, el número de diputados de Acción Republicana destinada a ser, como partido, el semillero de la futura Izquierda Republicana y principal representante de la defensa del régimen al cabo de los tiempos, es inferior al número de diputados federales. Debe tenerse en cuenta que el prestigio de Azaña por el momento, no pasaba de ser ascendiente pero no definitivamente consolidado y que, por el momento, hemos identificado, como acabaría sucediendo en la mayor parte de los casos, a los candidatos de Alianza Republicana con el partido radical o lo hemos asimilado a él. Como sabemos, en el momento de constituirse las Cortes republicanas se produjo la primera decantación política en la conformación de las minorías, a pesar de que durante toda la legislatura constituyente, las definiciones de los candidatos no fueron absolutamente firmes, sino que tendieron, por lo menos levemente, a cambiar. De acuerdo con estos datos y teniendo muy en cuenta la dispersión de las candidaturas de Acción Republicana que hemos examinado con anterioridad, queda ahora configurado este sector político de una forma perfectamente clara a la vista del cuadro adjunto de resultados obtenidos. Acción Republicana se nos presenta como una pequeña minoría carente prácticamente de extensión nacional, capaz de colocar en la candidatura oficial algún candidato incluso en los primeros puestos, pero, al tiempo, carente de la posibilidad de con sus votos propios arañar algún resultado electoral suficiente y positivo que en aquellas circunscripciones en las que no haya contado con el apoyo oficial. En efecto, como vemos, sólo en tres circunscripciones los candidatos de Acción Republicana figuraron al margen de la candidatura oficial y siempre con muy escaso éxito. A ellos habría que añadir algún otro caso como el de Castellón, en donde se presentaron más candidatos de Acción Republicana que los que les habían correspondido en el reparto establecido previamente. Las posibilidades políticas del partido que presidía Azaña parecen, por el momento, escasas. En última instancia ni siquiera se había configurado definitivamente como tal y no lo haría sino después de las elecciones.

De alguna manera se puede decir que los resultados obtenidos por la Agrupación al servicio de la República tienen una marcada semejanza con los de Acción Republicana. Tan sólo en una circunscripción figura un candidato de la Agrupación al servicio de la República al margen de la candidatura oficial y obtiene un porcentaje mínimo de votos. En las demás cir-

CANDIDATURAS FEDERALES
(Porcentaje de votantes y número de electos)

| Al margen de la candidatura oficial | | Dentro de la candidatura oficial | |
|-------------------------------------|-----------|----------------------------------|------|
| Alicante | 2,6 | Badajoz | (1E) |
| Almería | 13,1 | Baleares | (2E) |
| Cádiz | 6,8 | Barcelona | (1E) |
| Castellón | 8,4 | Gerona | (1E) |
| Córdoba (provincia) | 10,0 | Huelva | (1E) |
| Guipúzcoa | 0,7 | Madrid (capital) | (1E) |
| Huelva | 21,3 | Madrid (provincia) | (1E) |
| Logroño | 3,2 | Oviedo | (2E) |
| Madrid (capital) | 0,6 | Las Palmas | (2E) |
| Madrid (provincia) | 1,7 | Santander | (2E) |
| Málaga (capital) | 15,1 (1E) | | |
| Murcia (capital) | 7,1 | | |
| Oviedo | 24,1 (4E) | | |
| Segovia | 3,5 | | |
| Sevilla (capital) | 3,5 | | |
| Valencia (capital) | 3,1 | | |

cunscripciones la agrupación presenta candidatos en el seno de la candidatura oficial, a veces muy poco vinculados con la provincia, capaces de prestigiar una candidatura, pero probablemente incapaces, por sí mismos, de arrastrar votos. El caso de García Valdecasas en Granada, de Díaz del Moral en Córdoba, o incluso de Pérez de Ayala en Oviedo, quizá se pueden explicar por un cierto, si no arraigo, sí por lo menos conocimiento en dichas circunscripciones. Pero, desde luego, no es lo sucedido con la candidatura de Ortega y Gasset en León y en Jaén o la de Marañón en Zamora.

En cambio, es totalmente diferente el caso de las candidaturas liberal-

CANDIDATURAS DE ACCION REPUBLICANA

| Al margen de la candidatura oficial | | Dentro de la candidatura oficial | |
|-------------------------------------|------|----------------------------------|------|
| Alicante | 16,5 | Albacete | (2E) |
| Salamanca | 31,8 | Avila | (1E) |
| Toledo | 27,7 | Baleares | (1E) |
| | | Castellón | (1E) |
| | | Cáceres | (1E) |
| | | Granada (provincia) | (1E) |
| | | León | (1E) |
| | | Madrid (capital) | (1E) |
| | | Madrid (provincia) | (1E) |
| | | Málaga (provincia) | (1E) |
| | | Murcia (capital) | (1E) |
| | | Murcia (provincia) | (1E) |
| | | Orense | (1E) |
| | | Valencia (capital) | (1E) |
| | | Zaragoza (provincia) | (1E) |

demócratas. No se trata de una pequeña minoría capaz por prestigio intelectual de figurar en las candidaturas de la conjunción republicano socialista, aunque sólo sea a título, por así decirlo, decorativo. En realidad, consiste en la figura de un personaje, Melquiades Alvarez, no vinculado con la conjunción republicano socialista, aunque en este momento cuenta con el apoyo del líder del partido radical, quien mantiene todavía la influencia de un cierto caciquismo personalista heredado del pasado. De acuerdo con los datos que tenemos, los candidatos liberal-demócratas electos en estas elecciones constituyentes serán cuatro, o más bien tres, por haber sido elegido Melquiades Alvarez en Valencia y en Madrid. Los otros dos candidatos corresponden a antiguos cacicatos: el de Filiberto Villalobos en Salamanca y el de Miguel Villanueva en Logroño. También es muy posible que el resto de los votos recogidos obedezcan a esa misma razón. En todo caso, puede ser significativo también el hecho de que si Melquiades Alvarez es elegido en el seno de la candidatura oficial por Valencia, al mismo tiempo lo será en una candidatura complementaria, pero en cierta manera de oposición (la candidatura de «apoyo a la República» en la capital de España).

Nos queda, finalmente, el caso de las circunscripciones de sentimientos nacionalistas. Como es natural, no nos interesa un pormenorizado análisis provincial sino la significación del voto de estas regiones en el contexto nacional⁷⁸. No vamos a mencionar, además, el caso del País Vasco en el que, como sabemos, los nacionalistas vascos acudieron a la elección en alianza con las derechas, y como tales hemos computado sus resultados.

En el cuadro adjunto queda perfectamente demostrado hasta qué punto se produjo una conmoción electoral en Cataluña que habría de resultar definitiva para toda la época republicana. De las cinco circunscripciones catalanas, en tres más del 50 por 100 del voto expresado va a la nueva formación política de Maciá, Esquerra Republicana de Cataluña. Esta, además, está ya en condiciones de convertir en satélites propios a otros pequeños grupos políticos como la Unió Socialista de Catalunya y el Partit Catalanista Republicà que todavía logra votaciones significativas en Gerona y Lérida. Sólo en Tarragona se mantiene una fuerte implantación de partidos de ámbito nacional gracias a la influencia personal de Marcelino Domingo.

CANDIDATURAS LIBERAL-DEMOCRATAS

| Al margen de la candidatura oficial | | Dentro de la candidatura oficial | |
|-------------------------------------|-----------|----------------------------------|------|
| Albacete | 14,2 | Salamanca | (1E) |
| Ciudad Real | 26,3 | Valencia (capital) | (1E) |
| Cuenca | 30,6 | | |
| Huelva | 8,9 | | |
| Logroño | 32,2 (1E) | | |
| Madrid (capital) | 22,6 (1E) | | |
| Zamora | 21,9 | | |

⁷⁸ Bozzo, *Los partidos políticos y la autonomía de Galicia (1931-1936)*, Akal, Madrid, 1976, 392 págs. Véase, especialmente para Galicia, Coma, *op. cit.*, y para Cataluña, Isidro Mozas, *Lliga Catalana*, 2 vols., Ediciones 62, Barcelona, 1972.

VOTO NACIONALISTA
(Porcentaje voto expresado)

| Cataluña | | | Galicia | | |
|-----------------------|-----|------|------------|------|------|
| Barcelona (capital) | ERC | 61,3 | La Coruña | FRG | 43,5 |
| | PCR | 3,0 | | Lugo | FRG |
| Barcelona (provincia) | ERC | 76,2 | Orense | GALL | 11,3 |
| | PCR | 0,9 | | FRG | 4,4 |
| Gerona | ERC | 30,7 | Pontevedra | FRG | 32,5 |
| | PCR | 15,5 | | GALL | 9,1 |
| Lérida | ERC | 59,5 | | | |
| | PCR | 21,5 | | | |
| Tarragona | ERC | 11,7 | | | |

En Galicia la conmoción ha sido mucho menor. No sólo la Federación Republicano Gallega de Casares Quiroga es menos nacionalista (la prueba la tenemos en su posterior unión al partido de Azaña), sino que en ninguna circunscripción supera el 50 por 100 del voto expresado. Por otro lado, su arraigo es muy pequeño en Orense; queda en realidad reducido a la Galicia atlántica sin que tampoco el partido galleguista (cuya influencia caciquil menor que la de Casares) llegue a convertirse en una opción electoralmente pujante.

Como es lógico, no nos basta con tomar en consideración el voto emitido, sino que debemos también referirnos a su traducción parlamentaria.

El procedimiento que podríamos recurrir para computar el número de diputados electos en esta ocasión electoral podría ser muy diverso y, en todo caso, presenta dificultades obvias. En el momento de las elecciones las adscripciones partidistas eran bastante confusas y además cambiaron incluso de una forma muy considerable en el momento de constituirse definitivamente las Cortes. Por ello podríamos haber optado por recurrir a la definitiva configuración de las minorías parlamentarias⁷⁹, o podíamos haber acudido a los datos que nos ofrece el anuario estadístico⁸⁰. Sin embargo, el procedimiento al que hemos recurrido ha sido el que nos parece más oportuno por estar más directamente en contacto con la realidad de las elecciones tal y como la vivieron la mayor parte de los españoles; es decir, vamos a tener en cuenta estrictamente las definiciones electorales que los candidatos se dieron a sí mismos y no la adscripción parlamentaria inmediatamente posterior, e incluso vamos a establecer la comparación sin tener en cuenta incluso las anulaciones de actas que se produjeron en la elección constituyente de 1931 (es decir, las que tu-

⁷⁹ *Cortes Constituyentes de 1931. Lista de los señores diputados*, Rivadeneyra, Madrid, noviembre 1931, 92 págs.

⁸⁰ *Anuario estadístico de España (1932-1933)*, Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1934, págs. 552.

vieron lugar en Lugo). En el cuadro adjunto figuran los diputados electos de acuerdo con estos criterios.

La simple lectura de la lista de diputados electos, aun teniendo en cuenta que dichos resultados son irreales por la ausencia de segunda vuelta y por haber sido elegidos algunos diputados y entre ellos especialmente figuras de rango nacional como Lerroux y Azaña en varias circunscripciones, nos pone ante los ojos una realidad que será protagonista fundamental de la vida política española en el inmediato futuro. Se trata de la evidencia de que dos formaciones políticas estaban en condiciones oportunas como para exigir el poder en estos momentos: el Partido Socialista y el Partido Republicano Radical. En este sentido las manifestaciones de Indalecio Prieto nada más conocidos los resultados, así como las de Alejandro Lerroux, eran evidentemente obligadas. Así como Indalecio Prieto, primero afirmaría que los radicales habían obtenido gran parte de sus votos como consecuencia de la conjunción republicano socialista y que, además, no podrían contar con la colaboración de su partido, luego haría que éste, en su Congreso de 1932, se convirtiera en consciente de su propia influencia electoral y, por tanto, decidiera no abandonar el poder antes de lo preciso; por su parte, Lerroux, en los momentos inmediatamente posteriores a la elección se vio cortejado por todas las formaciones políticas y las áreas de influencia social predominantemente conservadoras. La versión que él mismo quiso dar del régimen republicano por él propiciado era una imagen de concordia y de sentido, si no según sus palabras estrictamente conservador, sí por lo menos gubernamental. No otro es el sentido de su afirmación de que «no era la hora de los socialistas» y de que «todas las libertades, todos los radicalismos, todas las organizaciones extremistas que se quiera, pero dentro de la ley y con respeto a la autoridad, pues, era preciso 'disciplinar, educar a las multitudes'»⁸¹. Eran, por supuesto, posiciones políticas contrapuestas e interpretaciones de la República radicalmente divergentes, pero también era el obvio resultado del predominante peso específico de estas dos agrupaciones políticas.

Desde luego el espectro político de las Constituyentes que resulta del citado elenco de diputados nos muestra una tendencia política precisa. Si la fuerza de la Derecha Liberal Republicana hubiera sido mayor, también hubiera sido posible una alianza con los sectores republicanos de centro, o si la identidad entre el republicanismo radical y radical-socialista y el republicanismo nacionalista hubiera sido mayor, estas otras alianzas habrían resultado viables, pero lo cierto es que teniendo en cuenta además que algunos, o incluso gran parte, de los republicanos radicales se habían autodefinido como izquierdistas y que los radicales-socialistas consideraban imprescindible la presencia del PSOE en el gobierno, desde luego una solución que no fuera de centro izquierda como resultó ser la presidida por Azaña hasta 1933 era parlamentariamente imposible.

A ello desde luego había colaborado la propia Ley electoral. La mejor prueba de ello consiste en hallar el cociente entre la votación máxima conse-

⁸¹ ABC, 4 de julio de 1931; Octavio Ruiz Manjón, *El Partido Republicano Radical (1908-1936)*, cit., pág. 206.

DIPUTADOS ELECTOS DE ACUERDO
CON LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA VUELTA

| | | |
|---|-----|-----|
| Puestos en disputa | 470 | |
| Vacantes | 12 | |
| | | |
| TOTAL | 458 | |
| | | |
| PSOE | | 113 |
| <i>Republicanos de Izquierda:</i> | | |
| Radicales-socialistas | | 61 |
| Federales | | 19 |
| Acción Republicana | | 16 |
| <i>Republicanos de Centro:</i> | | |
| Agrupación al Servicio de la República | | 7 |
| Liberal-Demócratas | | 4 |
| Republicanos independientes o sin clasificar | | 17 |
| Radicales y asimilados | | 87 |
| Republicano-revolucionario | | 1 |
| <i>Republicanos de Derechas:</i> | | |
| Derecha Liberal Republicana | | 27 |
| <i>Republicanos nacionalistas:</i> | | |
| Esquerra Republicana y aliados | | 36 |
| Federación Republicana Gallega | | 16 |
| Galleguistas | | 2 |
| Regionalista Gallego | | 1 |
| <i>Derechas:</i> | | |
| Nacionalistas vascos | | 6 |
| Lliga | | 2 |
| Acción Nacional | | 5 |
| Agrarios | | 14 |
| Tradicionalistas | | 4 |
| Otros | | 19 |
| Monárquico | | 1 |

guía por cada uno de los partidos políticos de ámbito nacional y su representación parlamentaria. Mientras que, con cifras prácticamente idénticas y desde luego muy similares, cada diputado radical o socialista supuso alrededor de 18.500 votos de la votación máxima, en el caso del partido radical-socialista la cifra asciende a más de 24.000, y en el de la Derecha Liberal Republicana, la gran perjudicada por su marginación de las candidaturas oficiales y por su indisciplina, cada voto parlamentario ha exigido casi 41.000 sufragios de la votación máxima. No deja de ser muy significativo que en el caso de la Derecha tradicional el número de votos exigidos para conseguir representación

parlamentaria ha sido inferior que el de los de la Derecha Liberal Republicana.

Una característica de la constante de la vida política española es la discontinuidad de la clase dirigente. A la hora de estudiar las elecciones constituyentes de 1931, quizá tenga una especial significación e interés el estudio de hasta qué punto se produce un giro copernicano en el panorama político español con ocasión de esta consulta⁸². Dado que estas elecciones tienen un carácter transicional en el que venimos insistiendo desde el principio mismo e incluso el título de este artículo, convendría descubrir hasta qué punto el cambio de régimen y también el propio cambio de forma de vida política (desde la desmovilización generalizada a una movilización intensiva y extensiva de la población española) produjo también una significativa alteración de la representación parlamentaria con respecto a las últimas elecciones de la Monarquía. No menos interesante es tratar de descubrir hasta qué punto las elecciones de junio de 1931 sirvieron para definir un sistema de fuerzas políticas en cada una de las regiones españolas, destinado a perdurar en las posteriores elecciones republicanas de 1933 e incluso en 1936.

Desgraciadamente, en lo que se refiere al punto de comparación antecedente no es posible disponer de datos suficientes como para llevar a cabo un estudio suficientemente sistemático. En realidad carecemos de información acerca de los resultados electorales de 1923, distrito electoral por distrito electoral; tan sólo algunos estudios regionales o provinciales nos pueden proporcionar información suficiente. En consecuencia, centraremos nuestra atención en el caso de Andalucía, suficientemente investigada por uno de los autores del presente texto⁸³.

La primera característica que nos muestra una clara discontinuidad en esta región con respecto al inmediato pasado es la práctica desaparición de los antiguos cacicatos de los partidos monárquicos del turno en toda Andalucía. Incluso aquellos caciques aparentemente más arraigados desaparecen en cuanto a representación parlamentaria, faltos del apoyo del poder e indudablemente marginados por la propia evolución política. Hay algunos muy significativos, como por ejemplo, un Sánchez Guerra, que, antiguo dueño de la provincia de Córdoba, no obtiene más que 3.000 votos de un censo de 26.000, o el de Natalio Rivas, que antaño tenía como posesión propia las Alpujarras granadinas y ahora no pasa de los 5.000 votos de los 114.000 electores de Granada (provincia). Quizá el que mejor conserva su fuerza política es Manuel Burgos y Mazo en Huelva y aun así con tan sólo 18.000 votos de un censo que se aproxima a los 100.000. En esta misma provincia el antiguo reformista y hoy liberal demócrata Marchena Colombo, también aparece clarísimamente alejado de la representación parlamentaria. El mundo de los caciques ha desaparecido, por tanto, en su práctica totalidad. Claro que también existirán excepciones, pues habrá hombres procedentes de la Monarquía liberal que adoptarán una nueva etiqueta política con el cambio de régimen y, gracias a este cambio de significación, conseguirán perdurar en la representación parlamentaria de la

⁸² Juan Linz, y Data, *Spanish cabinet and parliamentary elites: from the Restoration (1874) to Franco (1970)*, 1970.

⁸³ Tusell, *Oligarquía y caciquismo...*, los datos de 1923 proceden de Tusell, y los de 1933, de Irwin, *op. cit.*

provincia a la que se presentan. En esta elección de 1931 se pueden citar los casos de Augusto Barcia, antiguo cacique de Vera en Almería, que, sin embargo, no logra la representación parlamentaria; de un Aramburu, antigua familia de caciques liberales de Cádiz, ahora incardinados en la Derecha Liberal Republicana; el de Enrique Ramos, antiguo reformista, candidato derrotado por Vélez Málaga en 1923 y ahora diputado por Acción Republicana, y el albista Centeno, diputado por Ecija en 1923 y ahora también transformado en representante de Derecha Liberal Republicana. Da la sensación de que los antiguos caciques liberales han perdurado, por tanto, mucho mejor que los conservadores (en Málaga, por ejemplo), el ex ministro Bergamín obtiene tan sólo 1.700 votos de los 25.000 electores de Málaga capital.

Se produce, por tanto, una destrucción, aunque dentro de unos límites, del sistema caciquil, pero, sobre todo, la característica principal es la carencia de continuidad con respecto al pasado. Es cierto que hay algunos representantes del republicanismo que perduran como es el caso de Martínez Barrio, adquiriendo una importancia y peso político muy superior al del pasado, pero gran parte de la representación parlamentaria de la izquierda es radicalmente nueva. El hecho es especialmente significativo en lo que respecta al Partido Socialista, que realmente en 1923 carecía no sólo de representación, sino tan siquiera de implantación en Andalucía. Tan sólo se pueden citar los casos de permanencia de un Fernando de los Ríos en Granada, o de Romá Rubies, antiguo candidato por Jerez, en Cádiz. La mayor parte de los candidatos socialistas serán nuevos y jóvenes líderes que no han participado ni tan siquiera de las luchas electorales de la etapa inmediatamente precedente. Algo parecido cabe decir de la derecha. En algún caso se puede establecer una vinculación con el pasado, como es el de la familia conservadora Jiménez, de Almería, o, con más fundamento, en la presencia de una corriente de catolicismo político en Sevilla. Pero la derecha conservadora de la Monarquía alfonsina ha desaparecido de una forma definitiva, incluso más radicalmente que cualquier otra fuerza política procedente del pasado.

Establecida la comparación con el inmediato pasado, examinemos ahora hasta qué punto se produce una estabilidad en la representación parlamentaria de 1931 con respecto a 1933. Desde luego, en este caso nos encontramos con una estabilidad mucho mayor en cualquiera de los grupos políticos; en este sentido se puede decir, desde luego, que las elecciones de 1931 abren una nueva época, pero sólo hasta determinado límite. Es cierto que, por ejemplo, serán las derechas que ahora obtienen unos porcentajes de votación muy pequeños las que movilicen con un sentido clerical a las masas conservadoras españolas en 1933. En este sentido los candidatos de Acción Nacional (por ejemplo, Illanes en Sevilla, o Medina Togados en Córdoba) son testimonio de esa movilización, pero la propia derecha no ha iniciado el camino de la movilización de 1931 en provincias como Cádiz, por sólo citar un ejemplo. Incluso en el propio Partido Socialista, del cual cabría esperar una estabilidad en la representación como consecuencia de un crecimiento iniciado en 1931 y no detenido en 1933, realmente modifica sus candidaturas de una forma bastante considerable: por citar un solo dato, sólo tres de los diez candidatos representantes por Jaén coincidieron en 1931 y en 1933. Quizá por su condi-

ción de partidos de notables se explique que la estabilidad de la representación de los partidos republicanos sea algo mayor. Los radicales, por ejemplo, mantendrán en 1931 a 1933 una sensible semejanza sobre todo en sus cabeceras de lista como, por ejemplo, Tuñón de Lara en Almería, Rodríguez Piñero en Cádiz, Eloy Vaquero en Córdoba, Pareja Yébenes en Granada, Rey Mora en Huelva, o Armasa y Martínez Barrio en Málaga y Sevilla. En resumen, quizá sea posible concluir que las elecciones de 1931 sirven para dar luz, pero sólo de forma inicial a un sistema de fuerzas políticas que no alcanzarán su definitiva configuración hasta 1933 y fechas posteriores.

8. LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 8 de mayo de 1931, para que los candidatos pudieran ser declarados candidatos a Cortes constituyentes era preciso, además de aparecer con el mayor número de votos escrutados, haber obtenido cuando menos el 20 por 100 de los votos emitidos. Caso de no alcanzar esta cifra, la elección debía repetirse restringiéndose al número de vacantes que resultaran de la primera elección. Así se explica que fuera necesario repetir las elecciones en una serie de circunscripciones en los días inmediatamente posteriores a la primera vuelta electoral. Por otro lado, la rectificación del censo supuso también una rectificación del número de diputados que correspondían a cada circunscripción y, por tanto, la necesidad de efectuar una nueva elección en aquellos lugares en donde no estaba completa la representación parlamentaria. Finalmente, por defunción se produjo alguna vacante que debió ser cubierta también con la celebración de una nueva elección o fue necesario repetir las elecciones en una provincia (Lugo) en donde se había producido previamente la anulación de los comicios celebrados el 28 de junio de 1931.

Todo esto explica que desde el 12 de julio hasta el 8 de noviembre de 1931 se desgranaran una serie de consultas electorales parciales cuyo interés es indudable porque no sólo definen de forma más precisa el mapa electoral y de distribución de las fuerzas políticas españolas en la primera etapa del nuevo régimen republicano, sino porque nos permite apreciar la variación de la opinión pública hacia unas, cada vez más crecientes, movilización y polarización. En realidad, las elecciones se celebran en dos momentos fundamentales: 12 de julio como consecuencia de no haberse llegado al 20 por 100 en la elección del 28 de junio y, luego, alrededor del 4 de octubre. Son excepción, por supuesto, las elecciones de Lugo celebradas en agosto y las de Logroño celebradas en noviembre y debidas al fallecimiento del diputado liberal demócrata Miguel Villanueva.

Las elecciones de julio y agosto de 1931 afectaron a ocho circunscripciones electorales con un total de aproximadamente 1.400.000 electores (concretamente 1.316.672), de los cuales votó el 43,5 por 100. La descripción que la prensa madrileña y de toda España hace sobre esta ocasión electoral es la desanimación y falta de lucha efectiva⁸⁴. En efecto, a la hora de descri-

⁸⁴ ABC, 14 de julio de 1931.

bir la contienda electoral se dice que no sólo no despertó el interés de los electores, sino que incluso parte de las candidaturas debieron ser escritas a mano por falta de las impresas proporcionadas por los partidos.

ELECCIONES JULIO-AGOSTO

| CIRCUNSCRIPCIONES | Electores | Votantes | % |
|-----------------------------|-----------|----------|-------|
| Albacete (provincia) | 86.704 | 36.397 | 41,98 |
| Badajoz (provincia) | 186.430 | 117.309 | 62,92 |
| Barcelona (capital) | 286.627 | 67.798 | 25,24 |
| Barcelona (pueblos) | 229.139 | 154.144 | 67,27 |
| Lugo (provincia) | 121.174 | 82.833 | 68,36 |
| Madrid (capital) | 231.887 | 50.755 | 21,89 |
| Madrid (pueblos) | 104.232 | 42.022 | 40,32 |
| Sevilla (capital) | 90.479 | 23.580 | 26,06 |

El examen de los resultados electorales de estas dos elecciones (sin que aludamos de forma específica a las elecciones de Lugo, puesto que exigen una interpretación basada en la existencia de fraude comprobado a la que nos referiremos más adelante) nos demuestra un mantenimiento de la situación política que había caracterizado a las elecciones del 28 de junio con muy pocas variaciones. Desde luego, lo que no se aprecia, como sucederá en meses posteriores, es el crecimiento de la derecha. Más bien lo que existe es un mantenimiento de las posturas políticas que habían caracterizado al electorado el 28 de junio y si acaso un modesto giro a la izquierda o una posibilidad de mayor determinación del componente socialista o republicano de cada candidatura.

En dos provincias (Albacete y Badajoz) es posible percibir el peso específico de cada componente en el voto de la conjunción republicana socialista. En Albacete, donde fue elegido un candidato de Acción Republicana sin vinculación con la provincia, como había ya sucedido en las elecciones del 28 de junio, ahora la diferencia entre la votación republicana y la socialista fue del 73 al 24 por 100. En Badajoz, por el contrario, fue el partido radical el que rompió el compromiso de colaboración previamente existente⁸⁵. El partido socialista se consideró desligado de cualquier pacto, mientras la derecha liberal republicana propugnaba la abstención. La victoria correspondió al partido socialista que obtenía el 65 por 100 de los votos, mientras que el primer candidato republicano se situaba tan sólo en el 20 por 100. En cuanto a las elecciones de Madrid, tanto capital como provincia, se puede decir que no presentaron una verdadera lucha electoral, sobre todo las de la capital. No se había producido, por tanto, ni una reacción de la derecha ni una verdadera discordancia fundamental entre republicanos y socialistas. El voto de las circunscripciones de Barcelona, capital y provincia, tienen bastante interés en cuanto que nos demuestra la descomposición del voto de Esquerza Republi-

⁸⁵ *La Voz de Extremadura*, 7 de julio de 1931.

cana en un momento en que no se produce la presentación de un candidato de esta significación política. En efecto, en la capital el Bloque Obrero y Campesino multiplica por diez sus votos en ausencia del candidato de Esquerra y un incremento muy fuerte se produce también en el candidato triunfante de extrema izquierda federal que pasa de 12 a 35.000 votos, mientras que el republicano catalanista moderado tan sólo crece de 12 a 18.000. Algo parecido sucede en la provincia donde también triunfa el candidato de extrema izquierda federal subiendo sus sufragios de 7 a 47.000, mientras que el catalanista republicano sólo logra duplicar sus 4.000 votos hasta llegar a 10.000.

Las elecciones de octubre y noviembre de 1931 afectaron a veinte circunscripciones electorales, con un total de casi dos millones y medio de electores (más concretamente 2.453.531), de los cuales votó algo más en la ocasión anterior, es decir, el 45,2 por 100. En alguna ocasión estas elecciones demostraron la estabilidad del electorado. En Badajoz, por ejemplo, el porcentaje del voto socialista se mantiene alrededor del 65-67 por 100, y en Cáceres la diferencia entre el partido socialista y los republicanos es sensiblemente igual. Da la sensación de que en algún caso, como en el de Huesca, se produjo algún tipo de pacto que permitió el triunfo de un candidato radical-socialista cuando la influencia republicana predominante en la provincia era la radical.

ELECCIONES OCTUBRE-NOVIEMBRE

| CIRCUNSCRIPCIONES | Electores | Votantes | % |
|---|-----------|----------|-------|
| Almería (provincia) | 93.237 | 49.035 | 52,59 |
| Badajoz (provincia) | 186.430 | 88.814 | 47,64 |
| Baleares (provincia) | 102.545 | 41.136 | 40,11 |
| Barcelona (capital) | 268.627 | 83.528 | 31,09 |
| Barcelona (provincia) | 268.627 | 56.599 | 21,07 |
| Cáceres (provincia) | 114.156 | 64.741 | 56,71 |
| Granada (provincia) | 114.579 | 64.924 | 56,66 |
| Guadalajara (provincia) | 55.594 | 39.635 | 71,29 |
| Huesca (provincia) | 71.397 | 37.637 | 52,71 |
| Jaén (provincia) | 171.610 | 96.476 | 56,22 |
| Logroño (provincia) | 51.289 | 33.265 | 64,86 |
| Madrid (capital) | 231.887 | 91.353 | 39,41 |
| Santa Cruz de Tenerife (provincia) | 64.372 | 28.100 | 43,65 |
| Sevilla (capital) | 90.479 | 33.649 | 37,19 |
| Valencia (capital) | 119.146 | 46.379 | 38,93 |
| Valencia (pueblos) | 197.040 | 116.305 | 59,03 |
| Valladolid (provincia) | 76.158 | 44.431 | 58,34 |
| Vizcaya (pueblos) | 40.567 | 20.668 | 50,94 |
| Zaragoza (capital) | 44.636 | 22.606 | 50,65 |
| Zaragoza (pueblos) | 91.155 | 52.020 | 57,07 |

Hay, sin embargo, un cambio fundamental en estas elecciones del 4 de octubre de 1931. Muy bien la expresaba el diario ABC⁸⁶ al referirse a la candidatura de Primo de Rivera en Madrid. Del que luego sería fundador de

⁸⁶ ABC, 1 y 3 de octubre de 1931.

Falange Española decía el periódico monárquico que tenía tras de sí «una gran fuerza, la que le han dado las injusticias pasionales, las grandes campañas de difamación». Pero sobre todo, más que esta significación concreta de carácter no específicamente político era la que le prestaba la condición de candidatura de repudio al «rumbo peligroso de la República». Como en tantos otros casos la candidatura de José Antonio Primo de Rivera era «la única de que disponen para expresar su protesta los ya numerosos descontentos de la situación». De acuerdo con la visión de este diario derechista los republicanos «se dan cuenta de la reacción que se ha operado en el país»; saben lo que han perdido, pero «lo que no saben hasta ahora es la contrición y el propósito de la enmienda». Muchas de las candidaturas que surgieron en España por estos días se presentaban, tal como definía ABC ésta, como «la mejor bandera para los que quisieran manifestar su indignación por todo lo que viene ocurriendo en España desde abril».

La verdad es que no es este el caso de la lucha electoral en todas las circunscripciones. En puntos como Almería, Valladolid, Granada, etc., no es propiamente perceptible un crecimiento de la derecha. Sí que lo es, sin embargo, en muchas otras circunscripciones, de las que citaremos el caso de nueve (es decir, la mitad de las que estuvieron en juego en esta ocasión). En Baleares, mientras que el voto de Acción Republicana experimenta un descenso de 13.000 sufragios, en cambio la derecha asciende 7.000. En Barcelona capital, al tiempo que la extrema izquierda federal disminuye, la Lliga catalana asciende hasta lograr el triunfo con más de 8.000 votos más sobre la media de su votación anterior. En Guadalajara el voto romanonista se acerca significativamente al voto de la Conjunción republicano socialista y es seguro que hubiera triunfado de haber contado con la colaboración del voto de Acción Nacional. En Logroño se obtiene una muy clara vitoria de la derecha en un momento en que ya se ha debatido en las Cortes el decisivo artículo sobre la cuestión religiosa. Con respecto a Madrid, el voto de la Conjunción republicano socialista disminuye a menos de la mitad, mientras que aumenta ligeramente el de la derecha a pesar del mayor grado de abstención. En Tenerife se reduce a la mitad el voto socialista y en Valencia la candidatura de Derecha Regional Valenciana alcanza a la mitad de los sufragios obtenidos por el primer candidato republicano. Es especialmente significativo el caso de Vizcaya, en donde el candidato del partido nacionalista vasco, defensor del Estatuto de Estella, obtiene sin lucha el escaño pendiente de disputa por no haber alcanzado los republicanos socialistas el 20 por 100 del sufragio elegido. También en Zaragoza el candidato de Acción Nacional pasa de un tercio a la mitad de los votos del candidato republicano triunfante. Incluso en Sevilla, circunscripción significada por sus votaciones a la izquierda, el candidato de extrema izquierda y futuro comunista triunfante, Balbontín, es casi alcanzado por un candidato agrario que, desde luego, supera al candidato radical (del sector de Martínez Barrio), reducido a un modesto tercer lugar.

Los puestos parlamentarios que estuvieron en disputa en los meses entre julio y noviembre de 1931 fueron 46, de los que los socialistas obtuvieron diez y la derecha (contando en ella a la Lliga Catalana y a los Nacionalistas Vas-

cos) sólo obtuvo tres. El resto de los escaños (la mayoría) se repartieron entre las diversas candidaturas de republicanismo de derechas o de izquierdas con ligera ventaja a favor de las fórmulas más izquierdistas. Debe tenerse muy en consideración que los diez escaños de Lugo que estaban en disputa como consecuencia de la anulación de las elecciones, fueron a parar en su inmensa mayoría a favor de ese republicanismo de derechas representado por el partido radical y los adictos al futuro presidente republicano, Niceto Alcalá-Zamora. El hecho de que una tendencia del electorado se manifestara de forma tan imprecisa o insuficiente en el Parlamento explica que no se haya dado suficiente atención a estas elecciones y que, desde luego, no se juzgara necesario por parte de los sectores en el poder imprimir un nuevo rumbo a la política republicana. Sin embargo, para el historiador el período entre julio y noviembre tiene un especialísimo interés que no solamente se demuestra por el hecho de que en este momento se solucionaran en la Cámara problemas decisivos desde el punto de vista constitucional, como el religioso, sino porque en esos mismos instantes se producía la movilización política de la derecha, hecho de una relevancia histórica trascendental, cuya delimitación cronológica nos precisan estas elecciones. Si la movilización socialista y republicana se había producido en los momentos inmediatamente anteriores a la proclamación de la República y sobre todo después de proclamada ésta, la de la derecha se inicia ahora para alcanzar su mejor importancia a partir de 1933.

9. EL FRAUDE COMPROBADO

En páginas anteriores hemos podido comprobar cómo en realidad las elecciones de junio de 1931 diferían en buena medida del modelo ideal de elecciones democráticas en tanto en cuanto no habían tenido el grado de competitividad suficiente como para que en ella se diera efectivamente un enfrentamiento de opciones diferentes en cuanto a forma de concebir el Gobierno de la nación. La virtual ausencia de la derecha en la contienda electoral, así como los frecuentes pactos de la coalición gobernante explican esa falta de competitividad. Pero además de caracterizarse estas elecciones por ese rango, es necesario preguntar hasta qué punto estuvieron ausentes de ella los fenómenos de corrupción tan característicos de la etapa caciquil. En el régimen liberal oligárquico de la época de Alfonso XIII la corrupción electoral no era una excepción, sino más bien la regla; en el régimen republicano se puede decir que la corrupción indudablemente siguió existiendo, pero en ningún caso tuvo ese carácter predominante y aun decisivo que jugó siempre en las elecciones anteriores a 1931. En todo caso parece absolutamente necesario plantearse hasta qué punto en estas elecciones constituyentes de 1931 siguió existiendo un tipo de fraude semejante al de las elecciones de la época de Alfonso XIII, desapareció éste o perduró de alguna manera con unas características peculiares. Para ello será necesario referirse a las discusiones de las actas electorales tal y como aparece en el *Diario de Sesiones* de las Cortes Constituyentes.

El caso más significativo en lo que respecta a fraude electoral, que llevó

a la anulación de las actas y a la repetición de las elecciones, fue el de Lugo, en donde, como ya sabemos, se enfrentó una lista de la Federación Republicana Gallega con colaboración radical-socialista y socialista con otra candidatura eminentemente republicana de derechas (derecha liberal republicana y radical). Conocemos ya el hecho de que las protestas se habían producido desde el mismo momento de la elección y llegaron a provocar incluso la dimisión del gobernador⁸⁷.

Al dictamen de la Comisión de Actas —que reconociendo incorrecciones en el proceso electoral lucense, sin embargo, admitió la validez de las mismas— se opuso el voto particular de una serie de diputados, fundamentalmente socialistas y radicales-socialistas. Dicho voto particular partía de considerar que las mesas electorales no se habían constituido más que en catorce Ayuntamientos de Lugo y no se había celebrado elección, por tanto, en los restantes sesenta y seis que constituían la provincia. Los autores del voto particular juzgaban que la elección se simuló en algunos Ayuntamientos mediante falsificación de actas y en otros mediante coacciones de delegados del propio gobernador civil que exigía actas en blanco o con resultados determinados. Como prueba de estas aseveraciones los firmantes aseguraban que existían actas de secciones distintas separadas por grandes distancias escritas por la misma mano y que así como el porcentaje de votantes en las zonas urbanas no había superado el 55 por 100, en las rurales, con los colegios muy distanciados del lugar de la emisión de voto, la votación superaba el 90 por 100. De todo ello se presentaban pruebas repetidas, concluyéndose que «no se trata de un caso aislado, disculpable por ignorancia, torpeza o pasión, sino de actos con relación evidente entre sí reveladores de la existencia de un plan y un método para obtener a toda costa las actas de la circunscripción». El estudio del expediente de esta elección en Lugo producía, en quien lo realiza, «la impresión dolorosa de que a pesar del cambio operado en el régimen político de nuestro país aún es una realidad la influencia caciquil y aún es posible la suplantación de la voluntad de los ciudadanos». En consecuencia, se concluía solicitando las sanciones más enérgicas para los responsables, sanciones que se concretaban en la anulación de las elecciones verificadas en la circunscripción de Lugo, la privación del derecho de presentarse de quienes habían sido proclamados de acuerdo con los resultados de esta elección fraudulenta (posibilidad que otorgaba la Ley electoral) y, en fin, que se pasara el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia.

Fueron diputados radical-socialistas y socialistas los que defendieron también en el Pleno de las Cortes la necesidad de la anulación de las actas. El socialista De Francisco rechazó el argumento excesivamente legalista de que no había pruebas suficientes como para producir la anulación de los resultados electorales. De Francisco calificaba la situación política de Lugo de ver-

⁸⁷ Véase DSC/1931, núm. 7, 23 de julio de 1931. Dictamen en apéndice 7.º y voto particular en apéndice 9.º. Debate en DSC, núm. 8, 24 de julio de 1931, págs. 133 a 148. Nuevo Dictamen y voto particular en DSC, núm. 38, 15 de septiembre de 1931, apéndice 7.º. Debate en DSC, núm. 40, 17 de septiembre de 1931, págs. 970-983. Véase, también, DSC, número 47, 30 de septiembre de 1931, págs. 1305-1306.

daderamente lamentable: el «grado de educación cívica, por desgracia, es casi nulo, salvando las zonas urbanas de mayor población. El radical-socialista Ortega y Gasset se pronunció con mayor brío aún mediante la descripción de varias significativas anécdotas. Según dicho interviniente, en la candidatura figuraban personajes de indudable importancia, entre ellos el fiscal de la República, pero cuya trayectoria política había sido zigzagueante, cuando no inequívoca, en el logro de apoyos caciquiles. Ortega y Gasset mencionaba el caso de varios candidatos en absoluto ligados con la provincia, el de otros vinculados con el caciquismo —como el caso de Portela Valladares— o, en fin, el de alguno que había sido colaborador en tiempos pasados con la dictadura de Primo de Rivera. Según Ortega y Gasset, la candidatura se había formado fundamentalmente por el gobernador civil, Portela Valladares, y el cacique principal de la época monárquica, José Benito Pardo, tan famosos los pactos electorales de España que de él decía el conde de Romanones cuando había un asunto electoral difícil que «esto no lo arregla ni Pepe Benito». Sin embargo, ni uno de los candidatos socialistas electos ni otro de los propuestos como candidato radical, Cándido Fernández, aceptaron colaborar en tal fraude electoral que llevó, por ejemplo, durante la campaña al gobernador a dar instrucciones a todos los secretarios de Ayuntamiento. El socialista Cordero afirmó taxativamente que «no ha votado nunca la provincia de Lugo; no puede votar». La situación política en ella se resumía en esta frase: «Pepe Benito antes de la dictadura y Pepe Benito después de la dictadura». Cordero, sin embargo, retiró el segundo punto de su voto particular, del que preveía la imposibilidad de presentarse a la elección de aquellos candidatos cuya acta hubiera sido anulada como consecuencia de las irregularidades probadas.

Por parte de la Comisión intervino el nacionalista vasco Leizaola, afirmando que en tres Ayuntamientos resultaba comprobada la simulación de la elección, y al mismo tiempo se advertía que las costumbres electorales antiguas de Lugo habían sobrevivido y se habían reproducido; sin embargo, el número de votos a anular no era suficiente como para que se produjera la anulación total de la elección.

Llegados a este momento se produjo un importante y significativo incidente entre el republicano federal Barriobero y el ministro de Justicia Fernando de los Ríos, cuando el primero recordó la condición de fiscal de la República de uno de los candidatos triunfantes que por el mismo hecho habría tomado parte importante en actuaciones delictivas. Bastante importante era, por supuesto, que quien por ministerio legal estaba destinado a la persecución de los delitos pudiera ser acusado de participante en la comisión de alguno de tanta relevancia moral y social como un delito electoral.

Los argumentos que debieron utilizar los defensores de la validez de las actas se tuvieron que limitar a la imposibilidad de probar que los delitos se hubieran cometido. El electo Peña Novoa aseguró que el único argumento para producir la anulación de la elección era que los candidatos derrotados afirmaban la realidad de los hechos que decían cometidos por sus adversarios. Lo cierto es, sin embargo, que el porcentaje de votantes en la totalidad de la provincia de Lugo era inferior al de casi el resto de las demás provincias españolas y que las elecciones municipales habían dado unos resultados muy

semejantes a estas elecciones constituyentes. Peña Novoa utilizaba también un argumento que venía a ratificar el lamentable estado de conciencia ciudadana de la provincia de Lugo. Según él, quien propugnaba la pureza republicana era un antiguo cacique conservador de Bugallal y dos de los diputados electos, aunque derrotados, eran un colaborador de la República y un socialista excesivamente reciente. En todo caso ni la eliminación de una parte de los votos ni la ausencia de pruebas legales permitían privar a Lugo de representación parlamentaria.

Finalmente, votaron a favor del voto particular (es decir, de la anulación de las elecciones aunque después de la intervención de Cordero sin impedir a los candidatos que hubieran obtenido el acta acudir a las nuevas elecciones) 83 diputados y en contra 52. Da toda sensación de que fue precisamente el no haber insistido en la necesidad de repudiar la participación de los candidatos electos en las nuevas elecciones lo que permitió un acuerdo relativo entre vencedores y vencidos con la anulación de las actas.

Como hemos tenido la ocasión de comprobar, las elecciones anuladas del 28 de junio se repitieron en la provincia de Lugo a finales de agosto de 1931. Los resultados mantuvieron la elección de seis de los candidatos elegidos en la primera vuelta a los que hubo que añadir otros cuatro nuevos, en parte debido a la desaparición de algún candidato, como el general don José Sanjurjo, que se había presentado como republicano independiente en junio de 1931 y, en parte, debido al desplazamiento de los candidatos de la Federación Republicana Gallega (ORGA) y un candidato socialista, sustituidos por un partidario de Alcalá-Zamora y tres radicales. La realidad es que bajo esta apariencia de una cierta discontinuidad los resultados ofrecen semejanzas profundas con respecto a los de junio. En efecto, como en buena medida sucedió durante toda la Segunda República, en Galicia lo cierto es que no existe verdaderamente una homogeneidad entre los sufragios de las diversas candidaturas, sino que más bien da la sensación de que cada candidato tiene una fuerza independiente que solamente se suma de manera parcial a la de los de idéntica ideología. En suma, da la sensación de que el voto está mucho más orientado por razones personalistas que por motivaciones ideológicas.

Era lógico esperar que del resultado de las elecciones se siguiera una protesta contra los resultados por parte de quienes ya habían impugnado estas elecciones en la ocasión anterior. En efecto, cuando el dictamen de la Comisión de Actas determinó la validez de las elecciones celebradas, al mismo se opusieron toda una serie de diputados de la Comisión, fundamentalmente de ideología radical-socialista o socialista. El dictamen afirmaba que las elecciones habían sido válidas, puesto que si bien en algunos Ayuntamientos no se habían efectuado las actas dobles, cuando existían, habían sido computadas de una forma correcta y las certificaciones de cuya falsedad se protestaba, en realidad, no demostraban de una manera fehaciente y mediante pruebas, el carácter suficiente de dicha protesta. De este mismo dictamen mayoritario fácilmente se podía deducir que las elecciones de Lugo no habían estado exentas de indicios razonables, de fraude. Más taxativos eran los firmantes del dictamen minoritario, quienes concluían que la experiencia confirmaba la inutilidad de consultar a la opinión pública de Lugo mientras subsistiera el

caciquismo característico de dicha circunscripción, por lo que lo correcto era declarar anuladas las elecciones y convocar unas nuevas «después de haber enviado una Delegación de la República que liberte a esa provincia, anulando la organización integral de caciques que desde tiempo de la Monarquía la domina». En las discusiones del Pleno de las actas lucenses, el 17 de septiembre de 1931, el diputado radical-socialista Moreno Galvache juzgaba que en esta ocasión la maquinaria electoral se había perfeccionado, «permitiendo menos resquicios por donde se pudiera advertir el fraude electoral». Sin embargo, éste se mantenía como se demostraba por el elevado porcentaje de votantes en pueblos carentes de ciudadanía real y efectiva, los testimonios de que en algunos pueblos no se habían abierto los colegios y la seguridad de que algunas de las actas escrutadas como ciertas eran falsas. Moreno Galvache describía la situación política de Lugo como caracterizada por el predominio de una oligarquía integral de caciques que dominaba toda la provincia, pues tenía a los secretarios, a los jueces y a la misma Junta Provincial del censo electoral. Si en las elecciones de junio el gobernador de la provincia había participado, en estas nuevas se había inhibido y la dirección de la elección la habían hecho directamente los propios caciques. La conclusión del diputado era que no solamente debían anularse las elecciones, sino que además se debía también liberar a la provincia de Lugo mediante el envío de una especie de «misión revolucionaria», destinada a libertar a esos españoles irredentos. Frente a esta actitud el presidente en funciones de la Comisión de Actas declaró que las de Lugo «pueden ser como la de otros señores, diputados que se sientan en esta Cámara», lo que produjo considerables rumores y protestas. En realidad, el mayor argumento de dicho presidente en funciones era que la repetición de la condena de estas elecciones, por segunda vez, sin pruebas suficientes, era excesiva, por mucho que hubiera necesidad de condenar el caciquismo y de procurar difundir la cultura cívica en Lugo. El lenguaje más violento contra la Comisión de Actas fue empleado por dos diputados socialistas, González Ramos y Cordero. El primero se preguntaba y preguntaba a sus compañeros parlamentarios «si todas las elecciones han sido como las de Lugo, ¿qué hacemos aquí?». A los diputados presentes les cabía optar entre una República con caciques y otra liberada de ellos. Semajantes fueron los argumentos de Cordero y el ponente de la Comisión de Actas, Ballesta, hubo de responder a uno y otro con un argumento que desde luego desdecía el dictamen particular, pero que tampoco dejaba en buen lugar el grado de civismo existente en la provincia de Lugo. En efecto, su argumento fundamental era que en 36 Ayuntamientos no se habían producido protestas, por lo que cabía juzgar que la elección era legítima y que Lugo no se podía quedar sin representación parlamentaria aunque en 26 Ayuntamientos la votación había sido tan elevada que pudiera presumirse «pucherazo». Eliminando la votación de esos Ayuntamientos la realidad es que no cambiaba el resultado de la elección. Con tal argumento quedó concluido el debate, que fue ganado por los autores del dictamen mayoritario con 190 votos frente a los 150 de sus oponentes.

Las elecciones de Lugo demuestran, por tanto, que en esta elección las costumbres electorales de la política caciquil y personalista no habían sido

superadas, sino que más bien se habían integrado dentro de unos esquemas sólo aparentemente nuevos que eran los que proporcionaban las nuevas formaciones políticas partidistas. Sin embargo, lo verdaderamente significativo no resulta que así sucediera en Lugo, dando lugar a una anulación de elección y a la posterior celebración de las mismas, sino que, aunque de forma menos caracterizada, algo parecido sucedió en el resto de las provincias gallegas y en especial en La Coruña y Pontevedra, donde no sólo fueron protestadas las actas, sino que también dieron lugar a un debate en el Pleno del Congreso de los Diputados. En el caso de Orense, la Comisión de Actas y Calidades debió examinar una protesta de un candidato derrotado de acuerdo con la cual el resultado electoral obedecía «a combinaciones y pactos realizados al margen de la libre manifestación del sufragio». Sin embargo, en dicha Comisión sólo refutó como falsas certificaciones de escrutinio correspondientes a dos poblaciones que suponían tan sólo unos 3.500 votos. Dicha cifra no podía alterar la diferencia existente entre el último de los candidatos proclamados y el candidato protestatario Alfonso Quintana. La manera implícita quedaba patente para la Comisión de Actas que la limpieza de las elecciones no había sido desde luego ejemplar⁸⁸.

En el caso de Pontevedra, la protesta pretendía dirimir los tres últimos lugares adjudicados por la Junta Provincial del censo. Como en todas las elecciones gallegas la corrupción que se argumentaba tenía su base en la simulación de las elecciones. La Comisión de Actas consideró que en un Ayuntamiento se había probado por actas notariales de presencia que la elección no tuvo lugar y que, por tanto, los resultados no tendrían que haber sido aceptados por la Junta Provincial del censo electoral. En cambio, dicha Junta tenía razón al haber suprimido del cómputo los resultados de otras secciones en los que existía la vehemente y racional sospecha de que no eran válidos. La anulación de estos resultados, sin embargo, no cambiaba la proclamación de candidatos, pues seguía habiendo una diferencia, aunque ahora muy escasa de votos, concretamente 160. Quizá fuera precisamente lo bajo de esta cifra lo que motivó que las actas de Pontevedra se discutieran en el Congreso. A lo largo de la discusión un diputado galleguista llegó a afirmar que «tengo que presenciar con dolor el espectáculo que está ofreciendo nuestra tierra, tan traída y llevada». Un razonamiento que jugó un papel decisivo en que las actas no fueran anuladas ni la elección repetida, fue el hecho de que por este procedimiento indirectamente se dejaba sin representación a quienes habían sido elegidos por las minorías y esos escaños podían ser acumulados tras una nueva elección reducida a ellos a partidos que habían vencido en los puestos de mayoría.

Más interesante es todavía la discusión de las actas de la circunscripción de La Coruña. Se daba la circunstancia de que en dicha provincia había sido elegido por los puestos de la minoría candidatos de derechas, mientras que

⁸⁸ *Actas de Orense*, Dictamen DSC, núm. 3, 18 de julio de 1931, apéndice 7.º; *Actas de Pontevedra*, Dictamen DSC, núm. 3, 18 de julio de 1931, apéndice 14, y DSC, núm. 7, 23 de julio de 1931, apéndice 5.º; Debate en DSC, núm. 8, 24 de julio de 1931, págs. 97-105; *Actas de La Coruña*, Dictamen DSC, núm. 7, 23 de julio de 1931, apéndice 8.º; Debate DSC, núm. 8, 24 de julio de 1931, págs. 121-132; Coma, *op. cit.*

un candidato que había jugado un papel importante en la proclamación de la Segunda República y de prestigio intelectual indudable, como era Ramón María del Valle-Inclán, no había sido elegido. La Comisión de Actas y Calidades acabó aceptando la proclamación de candidatos verificada por la Junta Provincial del censo, pero admitía que se habían cometido irregularidades, como la de que la «documentación de varias secciones no se cursó a la Junta Provincial del censo electoral por ninguna oficina de Correos» y que «otras no se entregaron inmediatamente en la administración o estafeta más próxima». Empieza por dar, por tanto, la sensación de que la muestra más evidente de corrupción electoral en esta provincia fue la de la simulación de la consulta, de manera semejante a lo sucedido en otras provincias gallegas. Según el candidato radical Abad Conde, de unas 500 secciones que había en la circunscripción provincial de La Coruña, en 117 se habían cometido infracciones indudables por simulación de la elección. Como hemos visto que sucedió en Lugo, también en La Coruña parece haber sido un antiguo cacique monárquico, Manuel Viturro, el que dirigió las elecciones. Como queda dicho Abad Conde pretendía la anulación únicamente de los puestos de minoría para que fueron proclamados los candidatos radicales. Sin embargo, lo que por parte de la Comisión de Actas se le respondió es que la mayoría de las irregularidades que efectivamente se observaban en el expediente «repercuten en favor preferente de la candidatura de la conjunción, candidatura que hoy podemos llamar candidatura oficial, en donde figura, incluso, un ministro». Por si esta frase no fuera suficientemente expresiva de que las costumbres políticas no habían cambiado suficientemente en Galicia, habría que recordar la intervención de uno de los diputados derechistas triunfantes. Según él, en el caso de La Coruña lo lógico hubiera sido que todos los republicanos se hubieran puesto de acuerdo dejando los puestos de minoría a las derechas. «Pretendíamos —añadió— evitar el espectáculo que se ha dado en la lucha general de Galicia al apoyarse las dos fracciones republicanas (se refería a radicales y Organización Republicana Gallega Autónoma), en su lucha enconada en antiguos elementos políticos.» Este diputado derechista señalaba que resultaba paradójico que la mayor parte de los supuestos fraudes se hubieran realizado con la colaboración de funcionarios del Ministerio de Comunicaciones, en donde precisamente ocupaban un puesto el candidato radical derrotado Abad Conde.

Del examen de cuanto antecede se deduce que las elecciones constituyentes en Galicia supusieron un cambio muy leve con respecto a la etapa caciquil. Es muy probable que fueran simuladas en gran parte de la geografía electoral gallega y es indudable que las viejas organizaciones caciquiles se insertaron plenamente en los nuevos partidos republicanos. Sólo las elecciones de Lugo fueron anuladas y únicamente en la primera vuelta, pero a pesar de ello hay indicios suficientes de que en mayor o menor grado las elecciones en las cuatro provincias fueron fraudulentas y da la sensación de que el criterio moral con el que fueron juzgadas estas actas parece haber sido un criterio diferente del resto de España. Personalismo, simulación de elecciones, falsificación de actas..., eran factores idénticos a las pautas habituales de las elecciones en Galicia durante la monarquía de Alfonso XIII.

El resto de las actas protestadas puede dividirse en cuatro grupos. En primer lugar, hay un grupo muy elevado de actas relativas a circunscripciones en las que hubo protestas, pero que no tuvieron el suficiente volumen o no aportaron pruebas, por lo que la Comisión de Actas las rechazó sin que ni siquiera fueran habitualmente objeto de debate en el Pleno. Un total de 17 dictámenes de la Comisión de Actas y Calidades se refería a casos como los mencionados. Uno de ellos —y éste sí que dio lugar a debate en las Cortes— era el de las actas de Sevilla (capital) en junio de 1931. El comandante Ramón Franco protestó de coacciones y atropellos, así como de que el Ministerio de la Gobernación había dado una versión calumniosa de su campaña electoral identificándola con una verdadera conspiración. El Pleno debatió actas el 20 de junio de 1931 y, en realidad, no se refirió propiamente a las actas, sino a la actividad política de Franco en los últimos meses. La verdad es que Franco era bastante ingenuo como orador y en lo que respecta estrictamente a las elecciones tan sólo dijo que mientras que había obtenido en su candidatura unos 11.000 sufragios ya tenía lista de electores que habían votado a su favor en número de 20.000. Como es lógico este argumento no podía ser tomado en consideración⁸⁹.

Un segundo grupo de actas se refiere a aquellos casos en los que la diferencia de votos entre candidatos victoriosos y derrotados protestatarios era relativamente pequeña. La Comisión de Actas no modificó el dictamen de la Junta Provincial del censo, incluso a pesar de hacer pequeñas alteraciones de los resultados electorales. En este modelo se pueden mencionar cuatro dictámenes, de los cuales los más significativos son el de Avila, en donde hubo una pequeña diferencia de votos y el de Alicante. En este caso parece que indudablemente la Comisión de Actas mantuvo un criterio un tanto laxo puesto que específicamente se decía que era un criterio «de sentido práctico» el que permitía producir la proclamación. Toda la sensación de que las protestas formuladas con respecto a determinadas secciones tenía su fundamento, aunque pudieran no referirse a un número suficiente de votos como para modificar los resultados electorales⁹⁰.

Otro grupo de dos dictámenes de la Comisión de Actas se referían no propiamente al proceso electoral como a la compatibilidad de los candidatos vencedores con el cargo de diputado. En el caso de León, el candidato vencedor, señor Molleda, que aunque había figurado como independiente regionalista en las elecciones estaba dispuesto a incorporarse al partido radical, se enfrentaba con otro candidato de su mismo partido. Sucedió que Molleda había sido juez municipal del distrito de León, por lo que el criterio de la Comisión fue restarle unos 2.000 votos conseguidos en dicho distrito, con lo que el segundo candidato obtenía 200 votos de ventaja sobre él. El perjudicado por esta decisión se quejó amargamente de que se considerara incompatible el caso de juez municipal mientras que otros cargos, como el de abo-

⁸⁹ Dictamen DSC, núm. 3, 18 de julio de 1931, apéndice 7.º, y DSC, núm. 7, 22 de julio de 1931, apéndice 4; Debate DSC, núm. 4, 20 de julio de 1931, págs. 52-61.

⁹⁰ *Acta de Alicante*, Dictamen DSC, núm. 6, 22 de julio de 1931, apéndice 2.º; voto particular DSC, núm. 6, 22 de julio de 1931, apéndice 3; *Acta de Avila*, Dictamen DSC, número 3, 18 de julio de 1931, apéndice 17.

gado del Estado o inspector de Enseñanza, no habían sido declarados incompatibles. Sin embargo, lo que más nos interesa es el hecho de que la ventaja obtenida por el candidato que ahora se consideraba triunfante había sido conseguida en la repetición de unas elecciones en unos pequeños pueblos en los que no se habían verificado en la fecha prevista. Da la sensación de que intereses partidistas fueron los que anularon el acta de Molleda. Desde luego resultaba particularmente absurdo hacer incompatible el cargo de juez municipal si tenemos en cuenta que, como sabemos, no habían sido pocos los gobernadores civiles que habían hecho campaña en las elecciones. El caso de Jaén parece haber motivado criterios mucho más laxos. Un diputado socialista proclamado que ejercía la abogacía del Estado en la provincia no fue declarado incompatible en función del cargo que tenía⁹¹.

Finalmente, otro grupo de dos Actas, tiene en común el que ante las Cortes de la conjunción republicana socialista se esgrimiera con escasos argumentos la invalidez de las actas en función, en realidad, de la condición de derechistas de los electos. Así sucedió, por ejemplo, en las Actas de la circunscripción de Segovia, uno de los diputados electos, el radical-socialista Martín de Antonio aseguró que la proclamación de otro candidato, Cano de Rueda, constituía «uno de los episodios vergonzosos de la pasada lucha electoral». Según Martín de Antonio, la proclamación de Cano Rueda suponía el triunfo del caciquismo, de las coacciones, de la compra de votos y de una verdadera campaña en contra de las instituciones republicanas. El interviniente trataba de «sacar la conclusión política de lo mucho que nos interesa vigilar a los elementos que pueden intervenir en la vida oficial de la República». Como afirmó a continuación el diputado socialista, señor Cordero, ponente presidente de la Comisión de Actas, las afirmaciones del diputado radical-socialista, no eran más que «un discurso», que no aportaba, por tanto, pruebas de ningún tipo, y que, por tanto, no podía ser sometido a consideración del Pleno.

En cambio, sí que se propuso originariamente al Pleno del Congreso de los Diputados a través de la Comisión correspondiente, la anulación de las actas de Salamanca. El dictamen de la Comisión decía, en efecto, que en Salamanca de 386 municipios en 210 únicamente los candidatos agrarios tuvieron intervención, rebasando en dichos núcleos el porcentaje de participación cifras que pudieran admitirse como veraces. En realidad, este era el único argumento que esgrimían, pues el resto se pueden considerar entre los de carácter puramente literario. Así, por ejemplo, se decía que «mantener la elección, significaría acentuar más la idea de que el régimen republicano no implica más que un cambio de nombres». Otro argumento que se esgrimía era la «vibrante indignación popular» manifestada por el hecho de que en Salamanca capital se había producido una manifestación y un asalto al centro de los agrarios. Mientras que el dictamen oficial de la Comisión suponía la nulidad y la necesidad de repetición de las elecciones, otros diputados reco-

⁹¹ *Actas de León*, Dictamen DSC, núm. 3, 20 de julio de 1931, apéndice 1.º; Debate DSC, núm. 5, 21 de julio de 1931, págs. 74-86; *Actas de Jaén*, Dictamen DSC, núm. 3, 18 de julio de 1931, apéndice 18; Debate DSC, núm. 3, 18 de julio de 1931, apéndice 18; Debate DSC, núm. 4, 20 de julio de 1931, págs. 68-70.

mendaron una nulidad parcial, que afectara sólo a los puestos de los candidatos de minorías. En el momento de la discusión en el Pleno, el diputado agrario Martínez de Velasco, insistió en la ausencia de pruebas de ningún tipo y recordó que por parte del gobernador civil, había sido nombrado un delegado sin amparo legal alguno para que tratara de probar la veracidad de las protestas. Lo cierto es que no había argumentos suficientes para producir la anulación, por lo menos desde un punto de vista jurídico. El radical-socialista Sarriá debió admitir que los factores decisivos eran de índole política y que se habían visto obligados a «hacer un dictamen un poco demasiado quirúrgico». El propio Ángel Galarza no tuvo empacho en recomendar que una Asamblea Constituyente no se encerrase en los «preceptos fríos y rígidos de una Ley», al juzgar este acta. La intervención de Gil-Robles, uno de los candidatos cuya acta estaba en juego, fue, desde luego, una intervención muy brillante, en la que acusó probablemente con toda razón, a la Comisión de no haber presentado pruebas de que la elección debía ser legalmente anulada y criticó al delegado nombrado por el gobernador, que no había sido capaz de presentar prueba alguna, ni siquiera *a posteriori*, y que era parcial por su condición de concejal republicano del Ayuntamiento de Salamanca. Sin embargo, más decisiva aún fue la intervención de uno de los electos, Unamuno, único de los candidatos proclamados que acudió a la sesión. Su intervención fue verdaderamente decisiva y probablemente, a pesar de ser recibida con grandes risas, su afirmación de que «si saben los caciques por qué los caciquistas los votan, qué le vamos a hacer» encerraba una profunda sabiduría: es muy posible que en Castilla la Vieja sin necesidad de presión alguna, el carácter conservador del electorado, se tradujera de forma inmediata en el voto a los notables tradicionales. La intervención de Unamuno junto con la lectura de un enmienda de José Ortega y Gasset por la que se defendía que todas las actas fueran declaradas válidas, provocó que tan sólo la minoría radical-socialista acabara por pedir la anulación de las elecciones. Las demás, incluida la socialista, votaron por la validez de las actas de Salamanca ⁹².

10. CONCLUSIONES

Tratemos ahora de resumir lo más brevemente posible el significado de las elecciones constituyentes de 1931 que hemos sometido a lo que creemos que puede ser definido como un pormenorizado análisis en las páginas precedentes.

Sería preciso señalar, en primer lugar, las dificultades que inesperadamente el tema ha planteado. La sociología electoral española se encuentra a menudo con graves problemas derivados de la falta de datos respecto de los resultados. Estas dificultades también se nos han hecho patentes en esta ocasión de 1931 hasta el punto de que en alguna circunscripción no nos ha

⁹² *Actas de Segovia*, Dictamen DSC, núm. 3, 18 de julio de 1931, apéndice 13; Debate DSC, núm. 4, 20 de julio de 1931, págs. 62-65; *Actas de Salamanca*, Dictamen DSC, número 7, 23 de julio de 1931, apéndice 6; Debate DSC, núm. 8, 24 de julio de 1931, págs. 105-121.

sido posible (ni creemos que en el presente estado de los datos lo llegue a ser en un plazo corto de tiempo) proporcionar los resultados finales. Pero la dificultad aumenta por las peculiares circunstancias en las que se dieron estas elecciones: la presencia de una coalición electoral oficial en buena parte de las circunscripciones y la ausencia política de una parte de la sociedad española (la derecha socialista) que no adquiriría una representación de su indudable enraizamiento en la Cámara constituyente han colaborado a crear dificultades suplementarias para este análisis nuestro.

Sin embargo, estas dificultades no deben hacer cejar a los investigadores en temas monográficos de este período, debido a la importancia trascendental de una consulta como la que se verificó en junio de 1931. Desde luego, las constituyentes de 1931 tuvieron una importancia histórica singular en cuanto que crearon las condiciones políticas para la aprobación de una Constitución y de una serie de medidas reformistas que adquirieron determinadas características en función del espectro existentes en la Cámara entonces elegida. No se puede negar la relevancia, por ejemplo, de esa ausencia de la derecha al tiempo que el, en cierta manera, frágil índice de apoyo al régimen republicano tal como lo hemos podido apreciar a la hora de estudiar los resultados. Se puede decir, por tanto, que las constituyentes de 1931 crearon unas condiciones políticas que, llevadas a sus consecuencias lógicas en los dos posteriores años, jugarían un papel decisivo en la historia de la experiencia democrática republicana.

Pero si, incluso, no hubiera sido así las constituyentes habrían desempeñado también un papel importante en la historia del comportamiento político español por ser, como dice el propio título del presente texto, unas elecciones de transición. Después de concluida la experiencia liberal oligárquica en 1923, fracasadas las elecciones que pretendió realizar el general Berenguer y no producida todavía la movilización política intensiva y extensiva que caracterizó a la etapa republicana desde 1933, desde el punto de vista electoral y, antes que eso, desde el punto de vista social, las elecciones de 1931 suponen un paso importante en la transformación de las pautas de comportamiento de los ciudadanos españoles ante la política. De alguna manera entre el modelo de comportamiento de un régimen liberal oligárquico y el de una democracia con la ciudadanía movilizada, las elecciones de 1931 suponen una fase transicional evidente. Se aprecia ésta, como hemos tenido la ocasión de comprobar, por la propia intervención del gobierno, que no permanece ausente ni tan siquiera imparcial en la contienda electoral por lo menos en muchos casos. Se ve también, en la formación de las candidaturas pues si bien la movilización política produjo ya algunos casos de antevotación o selección democrática de los candidatos, al mismo tiempo se puede decir que existía también una candidatura oficial del gobierno y de la conjunción republicano socialista, no siendo escasos los ejemplos de «encasillado» institución típica del período anterior. La escasa competitividad y la desorganización del proceso de selección de candidatos también nos pone en contacto con esa fase transicional de la que venimos hablando. La campaña electoral puede ser característica de un período transicional en el sentido de que frente a lo que deseaba Ortega y desde luego hubiera sido lo plausible en un período constituyente en el que habrían

de ser abordadas grandes reformas de la vía nacional, en realidad no hubo verdadera discusión de programas. Lo cierto es que algo parecido podría decirse de las elecciones de 1933 y de 1936 en el sentido de que tan sólo hubo sentimientos e idearios difusos que se enfrentaban en la contienda electoral. Pero el aspecto transicional se aprecia más claramente si tenemos en cuenta que en el seno de las propias candidaturas de la conjunción republicano socialista hay diferencias bastante consistentes de planteamientos políticos incluso entre personajes que militan en una misma candidatura como es la de la conjunción republicano socialista. Los resultados de la elección desde luego en muchos aspectos hacen aparecer una cartografía electoral que está destinada a perdurar: tal es el caso del mapa de implantación de partido socialista o del nacionalismo catalán; en ambos casos se trata de una decidida ruptura con respecto al pasado inmediato. El mapa del republicanismo es menos definido y, si bien la derecha liberal republicana ha perdido, como consecuencia de su carencia de resultados en estos momentos, posibilidad histórica de llegar a convertirse en una alternativa política de primera importancia, la derecha tradicional sólo hace entrever la importancia que va a adquirir después de 1933. La misma existencia de fraude electoral y las características del mismo (violencia producto de la movilización en algunas zonas y fraude por sustitución de la voluntad de un electorado prácticamente inexistente en otras) nos ponen una vez más de manifiesto ese carácter transicional del que venimos hablando.

Las elecciones de 1931, cardinales para el posterior desenvolvimiento de la singladura democrática republicana, no presencian tanto la sustitución de un mapa político por otro como ha descrito Gouault en Francia para la tercera República⁹³ sino que más bien son el testimonio de un cambio del modo y la forma de hacer la vida política.

⁹³ Jacques Gouault, *Comment la France est devenue republicaine. Les elections générales et partielles a l'Assemblée nationale (1870-1875)*, Armand Colin, París, 1954, 239 págs.